



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 04 de Diciembre de 2020

EDICION N° 10.598

LEGISLACION, NORMATIVA

PROVINCIA DEL CHACO
Secretaria General De Gobernación
RESOLUCIÓN N°1206

Resistencia, 26 Noviembre De 2020

VISTO:

La Actuación Simple N° E2.2020.314/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 888/2020 se establece el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo vacante de Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco;

Que, a tal fin, resulta necesario efectuar el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir el mencionado cargo vacante;

Que la cobertura del cargo, es necesaria para ejercer el control de legalidad administrativa y recurrir ante el fuero contencioso - administrativo, respecto de cualquier acto administrativo emanado del Estado no ajustado al marco jurídico de legalidad objetiva, asimismo para demandar la inconstitucionalidad o nulidad de Leyes, Decretos, Resoluciones o Actos Públicos cuando fueren contrarios a las prescripciones de la Constitución o perjudiquen los derechos e intereses de la Provincia;

Que conforme con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto de mencionado se faculta a la Secretaría General de Gobernación, como autoridad de aplicación y coordinación del Llamado a Concurso. para dictar las normas correspondientes al efecto y toda otra reglamentación que sea necesaria;

Por ello;

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°: Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 18 - Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco, para cubrir el cargo Fiscal de Estado de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco - CEIC. N° 21 - Actividad Central 01 - Actividad Central - Spgm 0 - Actividad Específica 01 – defensa Patrimonio Provincial - CUOF. N° 1 - Fiscal de Estado, con dependencia de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco.

Artículo 2°: Constitúyase el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo I al Decreto N° 888/2020, el que estará conformado e la siguiente manera:

- El Gobernador de la Provincia del Chaco, quien actuará como Presidente del Tribunal, o quien designe en su representación.
- Dr. Jorge Pablo Alegre - DNI N° 22.875.980, representante titular de la Asesoría General de Gobierno y Dra. Nancy Natalia Elizabeth Hauch - DNI. N° 29.418.976 representante suplente.
- Dra. Nadia García Amud - DNI. N° 33.382.874, representante titular de la Cámara de Diputados de la Provincia y Luis Alberto El Halli Obeid - DNI. N° 12.781.894 representante suplente.
- Dra. Patricia Unamuno - DNI. N° 26.418.487, representante titular de la Subsecretaría de Gestión Pública y Dr. Walter Daniel Bravo - DNI. N° 33.015.569, representante suplente.
- Dra. Mirian Maidana - DNI. N° 28.239.280, representante titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Lic. Cecilia Queirell - DNI. N° 26.696.527 representante suplente.
- Tec. Mariela Dolce - DNI. N° 28.001.683, representante titular de la Subsecretaria de Modernización del Estado y Lic. Soledad Brugnoli - DNI. N° 37.786.679, representante suplente.
- Dr. Juan Manuel Chapo - DNI. N° 28.122.722, representante titular del Ministerio de Gobierno y Trabajo y Raúl Germán Bittel - DNI. N° 29.925.246, representante suplente.

- Dra. Gloria Beatriz Zalazar - DNI N° 17.016.960, representante titular Ministerio de Seguridad y Justicia y Lourdes Polo Budzovsky - DNI. N° 36.115.638, representante suplente.

Artículo 3°: Fijase las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de las publicaciones en el Boletín Oficial, Página Web de la Provincia y un diario local

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días corridos siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO:

ETAPA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A los cinco (5) días hábiles posteriores la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente Concurso.

ETAPA EXAMEN DE OPOSICIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

ETAPA COLOQUIO: A los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del examen de oposición.

Artículo 4°: Apruébase la Descripción del Puesto de Trabajo y Requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.


Artículo 5°: Establézcase que la inscripción se realizará a través de la Plataforma de Concursos en la Página Web de la Provincia del Chaco, en donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital (Anexo II del Decreto N° 888/2020), conforme con lo establecido por el Artículo 10 del Anexo I al Decreto N° 888/2020.

Artículo 6°: Establézcase que conforme con el resultado del Concurso, se efectuara la designación del postulante ganador del cargo concursado quedando sujeta al acuerdo de la legislatura.

Artículo 7°: Encuádrase la medida dispuesta en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 888/2020.

Artículo 8°: Comuníquese, dese al registro de esta Secretaria General y archívese.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 1206
FORMULARIO DPT


 PROVINCIA DEL CHACO
G O B E R N A C I O N
 SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

"2020 - Año del Congreso Pedagógico" - Ley N° 3114-A
ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 1206
FORMULARIO DPT

Descripción de Puestos de Trabajo y Requisitos para Desempeñarse en el Puesto

I) Identificación del Puesto


Nombre del Puesto: Fiscal de Estado	Número de Dependientes:
Unidad Organizativa: Fiscalía de Estado	
Organismo: Fiscalía de Estado	
Jurisdicción: 18 - Fiscalía de Estado	
CEIC. N°: 21	Fiscal de Estado
CUOF. N°: 1	Escalafón: 6 - Fiscalía de Estado
Localidad: Resistencia	


II) Competencias
Demandar la inconstitucionalidad o nulidad de Leyes, Decretos, Resoluciones o actos públicos cuando fueren contrarios a las prescripciones de la Constitución o perjudiquen los derechos e intereses de la Provincia. Ejercerá el control de legalidad administrativa y deberá recurrir ante el fuero contencioso - administrativo, respecto de cualquier acto administrativo emanado del Estado no ajustado al marco jurídico de legalidad objetiva.

III) Responsabilidad Primaria y/o Acciones o Tareas

1	Representar y defender a la Provincia, en cualquiera de sus Poderes, organismos autárquicos o cualquier otra forma de descentralización administrativa y cuando la Ley de su creación así lo disponga o por petición expresa para ese fin que soliciten dichos Entes y Empresas del Estado, cualquiera fuese la naturaleza del juicio, el fuero o la Jurisdicción conforme resulte de las disposiciones de la Constitución y de la presente Ley.
2	Proponer al Poder Ejecutivo las transacciones judiciales o extrajudiciales que estime conveniente a los intereses de la Provincia. Sin perjuicio de lo dispuesto en este inciso podrá el Fiscal de Estado por resolución fundada, disponer por allanamientos, desistimientos, apelaciones o transacciones judiciales, por motivos fundados en juicios sin contenido patrimonial o cuyo valor económico no supere el límite de diez (10) salarios mínimos vigentes en la Provincia. En este caso informará en forma inmediata la resolución.
3	Realizar Convenios Judiciales o Extrajudiciales para el cumplimiento de las obligaciones de los deudores, pudiendo fraccionar el pago de la deuda. Cuando el monto supere la suma de seis (6) salarios mínimos vigentes en la Provincia, requerirá homologación por parte del organismo acreedor y en su caso, será de aplicación lo dispuesto por el Artículo 90 de la Ley N° 831-A.
4	Aprobar compensaciones, efectuar quitas, condonar deudas o desistirse de reclamos, por resolución fundada: 1) Con la conformidad de organismo acreedor, en los siguientes casos: 1.1 Cuando se trate de deudores concursados o quebrados y resulte prima facie imposible el cobro total de la deuda. En este caso, la quita no podrá ser superior a la que proponga el deudor para el resto de los acreedores de la

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 Laura Beatriz Barrios
 Dpto. Coordinación Administrativa GOBERNACION


 Elic. NOELIA DINA CANTEROS
 Secretaria General de Gobernación


 PROVINCIA DEL CHACO
G O B E R N A C I O N
 SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

"2020 - Año del Congreso Pedagógico" - Ley N° 3114-A
1206
ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 1206
FORMULARIO DPT


IV) Requisitos

1. Edad	Entre 30 años y 60 años
2. Formación	a) Secundario completo
	b) Terciario completo
	c) Universitario completo
3. Conocimientos específicos	Abogado - con al menos 6 años de ejercicio en la Profesión. Excluyentes (Completar en la línea punteada) Deseables (Completar en la línea punteada)

V) Competencias Laborales

a) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
b) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
c) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios, son veloces y creativos para proponer soluciones.
d) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
e) Planificación 10	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas racionales.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 Laura Beatriz Barrios
 Dpto. Coordinación Administrativa GOBERNACION


 Elic. NOELIA DINA CANTEROS
 Secretaria General de Gobernación

1206
"2020 - Año del Congreso Pedagógico" - Ley N° 3114-A

PROVINCIA DEL CHACO
GOBERNACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

f) Proactividad 10	Actitud en la que el sujeto asume el pleno control de su conducta vital de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras. Se refiere al reconocimiento perceptivo, espontáneo y no programado de los problemas y oportunidades que surgen y a la forma de actuar para enfrentarlos.
g) Trabajo en Equipo 10	Capacidad de trabajar con otros para conseguir metas comunes. Son personas que se caracterizan por tener buena disposición para colaborar, por ser sociales y flexibles.
h) Flexibilidad 10	Es la habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas y con personas y grupos diversos. Supone entender y valorar posturas distintas o puntos de vista encontrados, adaptando su propio enfoque a medida que la situación cambiante lo requiera y cambiar, adaptando fácilmente los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.
i) Metodología 10	Capacidad para trabajar de un modo ordenado y sistemático a través de la utilización de procedimientos para llegar a un resultado o fin determinado.
j) Tolerancia a la Presión 10	Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia bajo la presión del tiempo y haciendo frente al desajuste, la oposición y la diversidad. Es la capacidad de responder y trabajar de manera regular en situaciones de alta exigencia.

V) Tomario del Examen

- Normativa provincial referida a la organización del Estado y los Ministerios, de procedimiento administrativo y relacionado al empleo público.
 - Ley N° 3108-A. Ley de Ministerios.
 - Ley N° 293-A. Reglamento de la Función de Director.
 - Ley N° 292-A. Estatuto para el Personal de la Administración Pública.
 - Ley N° 1125-A. Ley de Incompatibilidad.
 - Ley N° 1341-A. Ley de Ética y Transparencia en la Función Pública.
 - Ley N° 3203-A. Ley de Simplificación y Modernización Administrativa.
 - Ley N° 2997-G. Ley Natalia Samaniego. Ley Nacional 27499 (Ley Micaela).
- Normativa específica de la Función.
 - Bases Constitucionales y Convencionales.
 - Constitución Nacional.
 - Constitución Provincial.
 - Regímenes de Procedimientos Administrativos.
 - Materia Contencioso Administrativo.
 - Procesos Urgentes.
 - Códigos Procesales.
- Normativa propia de la Fiscalía de Estado.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Esc. Noelia Dina Canteros
Secretaría Gral. de Gobernación

1206
"2020 - Año del Congreso Pedagógico" - Ley N° 3114-A

PROVINCIA DEL CHACO
GOBERNACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

1. Ley N° 1940-A. Ley Orgánica de la Fiscalía de Estado.

- Documentos oficiales de los distintos niveles gubernamentales como de organismos internacionales, nacionales y provinciales referidos al control Legal Administrativo.
- Metodologías y herramientas de planificación y diagnóstico.
- Presentación de un plan de gestión, ordenamiento y modernización del organismo.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Esc. Noelia Dina Canteros
Secretaría Gral. de Gobernación

Esc. Noelia Dina Canteros
Secretaria Gral. de Gobernación

s/c

E:02/12 V:09/12/2020

>*<
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
Provincia del Chaco
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2057

Resistencia 30 de Noviembre de 2020

VISTO:

La Ley Provincial N° 3191-F, promulgada por Decreto N° 1140 de fecha 16 de septiembre de 2020, publicada en Boletín Oficial el 19 de octubre de 2020. modificatoria de la Ley N° 83-F, Código Tributario Provincial y las Resoluciones Generales N° 1846 y N° 1677;

CONSIDERANDO:

Que por medio de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 3191-F se modifican los artículos 64 y 65 de la Ley N° 83-F, Código Tributario Provincial, incorporando la posibilidad que los contribuyentes transfieran crédito fiscal a favor de terceros, disponibles como consecuencia de la compensación prevista en el art. 63 del Código Tributario Provincial o cuando se compruebe la existencia de pagos o ingresos excesivos o saldos a favor en sus declaraciones juradas, facultando, a la Administración Tributaria Provincial a reglamentar las condiciones y requisitos para su procedencia;

Que los procedimientos de transferencias de crédito fiscal deben asegurar la inexistencia de deudas y de obligaciones próximas a vencer, de quien es cedente del crédito, dado que resulta ineficiente que la Administración autorice la cesión de un contribuyente y luego deba compensar compulsivamente deudas al mismo sujeto;

Que, a tal efecto, resulta necesario, previo al dictado de la Resolución que apruebe cada cesión o transferencia de créditos fiscales, instrumentar una instancia de "convalidación del crédito a transferir", a fin de compensar deudas del cedente, en caso de existir, contra el crédito fiscal reconocido previamente, y evaluar su posibilidad de utilización en el corto plazo;

Que resulta necesario que el contribuyente que solicite transferencia de crédito fiscal, se ajuste a los procedimientos aquí establecidos, mediante el cumplimiento de las instancias previstas y los requisitos fijados;

Que la Resolución General N° 1846 establece los procedimientos a seguir para todo contribuyente que solicite acreditación, compensación o devolución, por pagos indebidos y/o ingresados en exceso, o por saldos acreedores por tributos

a cargo de este Organismo, conforme lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley N° 83-F, Código Tributario Provincial, por cuanto el dictado de la presente Resolución tiene el carácter de complementaria, y ampliatoria a la misma, debiendo quedar sin efecto toda regulación que se oponga a este instrumento, en relación a la cesión o transferencia de créditos fiscales;

Que la Resolución General N° 1677 del 7 de octubre del 2010 regula la solicitud de crédito fiscal y su transferencia, para los supuestos de la ley N° 937-1 y Decretos 1933/98, 3389/08 y 567/10, procedimiento que continuará vigente para la norma de mención de manera exclusiva;

Que han tomado la intervención que les compete la Asesoría Legal y la Dirección de Recaudación Tributaria, de este Organismo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F — texto actualizado- y la Ley Orgánica N° 55-F — texto actualizado-;

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ESTABLECER el procedimiento a seguir para aquellos contribuyentes y/o responsables que soliciten transferencia de crédito fiscal conforme lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley 83-F, Código Tributario Provincial (t.v.), en base a la siguiente normativa.

ARTICULO 2°: CONDICIONES Y REQUISITOS: Las transferencias de créditos fiscales solo serán procedentes cuando:

a) Se haya obtenido previamente, por Resolución de la Administración Tributaria Provincial el reconocimiento de crédito fiscal conforme la Resolución General N° 1846, o la que la reemplace en el futuro. A tal efecto deberá acompañar a la solicitud de convalidación, el original recibido de la constancia de crédito fiscal, donde esté consignado el saldo disponible.

b) No registre el cedente deuda vencida e impaga ante la Administración Tributaria Provincial, y tener cumplido la totalidad de los deberes formales.

c) Se demuestre que el crédito fiscal disponible que se pretende ceder supera el monto a pagar estimado por el conjunto de sus obligaciones fiscales con el Organismo, por el lapso de doce (12) meses posteriores a la solicitud. A tales fines deberá adjuntar a la solicitud de convalidación un informe técnico realizado por Contador Público con firma legalizada por el Consejo Profesional, correspondiente al domicilio fiscal del solicitante.

d) No posea apertura de Concurso Preventivo o declaración en quiebra.

e) El cesionario sea contribuyente por alguno de los gravámenes cuya recaudación está a cargo de esta Administración Tributaria Provincial, y el crédito a recibir sea utilizado exclusivamente para cancelar sus obligaciones con este Organismo.

f) Se acredite cesión mediante escritura pública que contenga: monto, datos del crédito a transferir, datos del cedente y del cesionario: apellido y nombre o razón social, CUIT/CUIL y, domicilio fiscal. Dicho requisito será exigible recién luego de haber obtenido la convalidación para poder transferir.

ARTICULO 3°: PRESUPUESTOS y ELEMENTOS: El contribuyente y/o responsable deberá en primer término solicitar la convalidación del crédito fiscal, para ser transferido a terceros, mediante formulario "solicitud de convalidación de saldos para transferencias de créditos fiscales" que se aprueba por la presente Resolución como Anexo I. Dicho formulario deberá presentarse por mesa de entradas del Organismo, y completarse con los siguientes datos:

a) Lugar y Fecha de su firma.

b) Apellido y Nombre o Denominación Social y Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del cedente.

c) Consignar datos de contacto.

d) Importe a convalidar que desea transferir.

e) Datos de la Resolución y de constancia de crédito fiscal del crédito a ceder.

f) Firma del solicitante. A tal efecto se deberá adjuntar documentación que acredite personería.

La Administración Tributaria podrá requerir vía notificación al domicilio fiscal electrónico del contribuyente la información que resulte necesaria y sustancial para la evaluación de la solicitud, otorgando para su cumplimiento un plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de disponer el archivo de las actuaciones en caso de incumplimiento.

ARTICULO 4°: COMUNICACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN: La Dirección Técnica Jurídica de la Administración Tributaria Provincial emitirá una comunicación mediante la cual informará la admisión o rechazo —total o parcial— de la convalidación solicitada, la que será notificada al domicilio fiscal electrónico definido en el art. 20 y sus medios de notificación del art. 99° inciso d) - del Código Tributario Provincial. Dicha comunicación no presupone en forma inmediata la cesión del crédito convalidado, lo cual deberá instrumentarse exclusivamente por Resolución de la Administración y en el marco de las Disposiciones de la presente.

ARTICULO 5°: CONTENIDO: La comunicación de la convalidación a que se refiere el artículo precedente, contendrá:

a) El importe que tenga reconocido originalmente por Resolución Interna.

b) El importe que tenga el cedente como crédito fiscal al momento de la convalidación. Cuando corresponda, la suma y los fundamentos que avalen la disminución, total o parcial, del crédito objeto de la solicitud.

c) El importe que el cedente pretenda transferir.

d) Los importes y conceptos cancelados de oficio.

e) Importe del crédito a transferir convalidado.

f) Fecha de admisibilidad formal de la solicitud.

ARTICULO 6°: TRANSFERENCIA DEL IMPORTE CONVALIDADO: Una vez notificado en el domicilio fiscal electrónico, el contribuyente y/o responsable de la comunicación referida en el artículo 4°, dentro de los treinta (30) días corridos deberá completar el trámite de transferencia a terceros cesionarios ante la Administración Tributaria Provincial.

A tal fin deberá presentar el Formulario "Solicitud de transferencia de Crédito Convalidado" que se aprueba por la presente Resolución como Anexo II, a la que deberá acompañar un ejemplar de la comunicación aludida en el párrafo precedente. Dicho formulario deberá completarse con los siguientes datos:

- a) Lugar y Fecha de su firma.
- b) Apellido y Nombre o Denominación Social y Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del cedente.
- c) Apellido y Nombre o Denominación Social y Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), e importe a transferir, de cada uno de los cesionarios.
- d) Firma del contribuyente o representante legal. A tal efecto se deberá adjuntar documentación que acredite personería.

Se deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos:

1) Acreditar cesión mediante escritura pública que contenga: monto, datos del crédito a transferir, datos del cedente y del cesionario: apellido y nombre o razón social, CUITICUIL y, domicilio fiscal.

2) Abonar el Impuesto de Sellos por la cesión, del diez por mil (10%) sobre el importe del crédito a transferir, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16° inciso 8) de la Ley N° 299 — F - Ley Tarifaria Provincial.

Transcurrido el plazo establecido en el primer párrafo, de este artículo, sin que se haya presentado el formulario de solicitud de transferencia del crédito convalidado y la documentación requerida, caducará la convalidación de saldo y se deberá comenzar un trámite nuevo en caso de que pretenda transferir un crédito fiscal a terceros.

ARTICULO 7°: TRANSFERENCIA: Verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la presente, se emitirá Resolución de la Administración General aprobando la transferencia de crédito fiscal y entregará un ejemplar del formulario F. 3020, constancia de crédito fiscal, por cada uno de los cesionarios. Dicha Resolución surtirá efectos desde su notificación.

ARTICULO 8°: UTILIZACIÓN DEL IMPORTE TRANSFERIDO: El importe transferido podrá ser utilizado por el cesionario exclusivamente para cancelar obligaciones propias por cualquier gravamen cuya recaudación y control estén a cargo de este Organismo, de conformidad a los artículos 63 y 64 de la Ley N° 83-F, Código Tributario Provincial (t.v.), no siendo susceptible de una posterior transferencia ni de devolución de saldos no utilizados.

ARTICULO 9°: PRESCRIPCIÓN: En materia de prescripción del crédito recibido por el cesionario, será de aplicación lo establecido por el artículo 9° de la Resolución General N° 1846, último párrafo, o la norma que en el futuro la reemplace, manteniendo el crédito cedido, el plazo originario de la Resolución de reconocimiento y autorización a disponer del mismo, de cinco años, por lo que deberá ser utilizado antes del vencimiento de dicho plazo.

ARTICULO 10°: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Será de aplicación las disposiciones de la Resolución General N° 1846 o la que en el futuro la reemplace, en lo que respecta al dictado de la Resolución que aprueba la transferencia, y en aspectos relativos a notificación, efectos, y utilización del Crédito recibido para compensación de obligaciones tributarias del cesionario, para los casos no contemplados expresamente en la presente.

ARTICULO 11°: La convalidación del crédito fiscal para transferir, no enerva las facultades de esta Administración para efectuar los actos de verificación y determinación de las obligaciones tributarias, de acuerdo con las facultades dispuestas en el artículo 3° inciso b) del Código Tributario Provincial.

ARTICULO 12°: Exceptuase del cumplimiento del requisito de acreditar la cesión mediante Escritura Pública establecido en el artículo 6°, y de la certificación ante Contador Público Matriculado de la proyección requerida en el inciso b) del artículo 2°, de la presente, para los casos de transferencias entre cónyuges, entre padres a hijos o de hijos a padres, entre hermanos, entre socios de una sociedad a esta, o de la sociedad a sus socios. También quedarán exceptuados los casos de créditos reconocidos exclusivamente por importes retenidos por sistema SIRCREB, entre personas que posean una cuenta conjunta, cuando se demuestre fehacientemente que las acreditaciones corresponden a un titular y el sistema hubiera imputado las retenciones SIRCREB a cuenta del otro cotitular.

ARTICULO 13°: En el caso de reorganizaciones societarias, a efectos de que la continuadora pueda hacer uso de los saldos a favor que la antecesora poseía previo a la reorganización, no será necesario efectuar el trámite de transferencia de crédito fiscal que se establece por la presente. No obstante, dichos saldos a favor solo podrán ser utilizados mediante Resolución de la Administración Tributaria que autorice su uso, para lo cual será de aplicación las disposiciones de la Resolución General N° 1846. A tal efecto, se deberá adjuntar a la solicitud de reconocimiento de crédito fiscal, nota explicativa y documentación correspondiente a la reorganización.

La Administración Tributaria Provincial verificará la consistencia del saldo a favor de la antecesora, en forma previa a emitir la Resolución que reconoce el crédito fiscal a la continuadora. A tal efecto, podrá solicitar toda la documentación que considere necesaria o efectuar una verificación impositiva para su reconocimiento.

ARTICULO 14°: VIGENCIA: La presente Resolución General será de aplicación a partir del 01 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 15°: APROBAR los anexos I y II que se incorporan y forman parte de la presente.

ARTICULO 16°: TOMEN razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

ANEXO I
SOLICITUD DE CONVALIDACION DE
SALDOS PARA TRANSFERENCIAS DE
CREDITOS FISCALES

FECHA DE PRESENTACION:	<input type="text"/>	C.U.I.T.:	<input type="text"/>
1 - APELLIDO, NOMBRES Y/O RAZON SOCIAL: <input type="text"/>			
DOMICILIO:			
CALLE:	<input type="text"/>	PISO:	<input type="text"/>
DPTO.:	<input type="text"/>		
CODIGO POSTAL:	<input type="text"/>	LOCALIDAD:	<input type="text"/>
2 - DATOS DE CONTACTO			
T.E.N°	<input type="text"/>	EMAIL	<input type="text"/>
PERSONA A CONTACTAR: <input type="text"/>			
3 - DATOS DEL CREDITO A CONVALIDAR			
RESOLUCION INTERNA N°	<input type="text"/>	FECHA DE NOTIFICACION	<input type="text"/>
CONSTANCIA DE CREDITO FISCAL N°	<input type="text"/>		
SALDO REMANENTE	<input type="text"/>	IMPORTE A CONVALIDAR	<input type="text"/>
IMPORTE A CONVALIDAR EN LETRAS: <input type="text"/>			
4 - DOCUMENTACION QUE SE ADIUNTA:			
5 - FIRMAS Y CERTIFICACIONES			
<small>INSTRUCCIONES: 1- Datos del contribuyente cedente. 2- Datos de contacto. 3- Datos del crédito a convalidar: indicar importe remanente que figura en Constancia de Crédito Fiscal, y el importe a convalidar o que se pretende ceder. 4- Indicar documentación que se adjunta: original de C.C.F. sobre la cual se solicita convalidación; proyección de utilización del saldo s/ art 2° c) de la presente RG; documentación que acredite personería; otros. 5- Firma y aclaración del titular, representante legal o apoderado.</small>			

ANEXO II
SOLICITUD DE
TRANSFERENCIA DE
CREDITO CONVALIDADO

FECHA DE PRESENTACION:	<input type="text"/>	C.U.I.T.:	<input type="text"/>
1 - APELLIDO, NOMBRES Y/O RAZON SOCIAL: <input type="text"/>			
DOMICILIO:			
CALLE:	<input type="text"/>	PISO:	<input type="text"/>
DPTO.:	<input type="text"/>		
CODIGO POSTAL:	<input type="text"/>	LOCALIDAD:	<input type="text"/>
2 - DATOS DE CONTACTO			
T.E.N°	<input type="text"/>	EMAIL	<input type="text"/>
PERSONA A CONTACTAR: <input type="text"/>			
3 - DATOS DEL CREDITO CONVALIDADO			
COMUNICACION N°	<input type="text"/>	FECHA DE NOTIFICACION	<input type="text"/>
IMPORTE CONVALIDADO	<input type="text"/>	IMPORTE A TRANSFERIR	<input type="text"/>
IMPORTE A TRANSFERIR EN LETRAS: <input type="text"/>			
4 - DATOS DEL CESIONARIO:			
C.U.I.T.	<input type="text"/>		
APELLIDO, NOMBRES Y/O RAZON SOCIAL: <input type="text"/>			
DOMICILIO: <input type="text"/>		LOCALIDAD: <input type="text"/>	
5 - DOCUMENTACION QUE SE ADIUNTA:			
6 - FIRMAS Y CERTIFICACIONES			
<small>INSTRUCCIONES: 1- Datos del contribuyente cedente. 2- Datos de contacto. 3- Datos del crédito convalidado: indicar importe convalidado y el importe a transferir al cesionario indicado en el ítem cuatro. 4- Datos del cesionario: se deberá presentar un formulario por cada cesionario. 5- Indicar documentación que se adjunta: copia de comunicación de convalidación; documentación que acredite personería del firmante; instrumento de cesión de crédito ante escribano público. 6- Firma y aclaración del titular, representante legal o apoderado.</small>			

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

Cra. Teresa R.I. Nuñez
a/c Dirección Técnica Jurídica

s/c

E:04/12/2020

JUDICIALES

EDICTO: Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Cuarta Nominación, Secretaría Actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco; en los autos caratulados: "**AGUERO MARIA LAURA DEL VALLE Y TURIENZO AGUERO LEANDRO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" Expte. N° 13.457/18. //sistencia, 29 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:...Por promovida acción de Beneficio de Litigar sin Gastos en los términos previstos por el Art. 94 y conc. del C.P.C.Ch. de la Provincia, téngase presente y de conformidad a lo establecido en el Art. 96 del citado código y con los alcances del mismo, acuérdase a los peticionantes, Sres. MARIA LAURA DEL VALLE AGÜERO y LEANDRO TURIENZO AGÜERO el Beneficio Provisional de Litigar Sin Gastos en la causa caratulada: AGÜERO MARIA LAURA DEL VALLE Y TURIENZO AGÜERO LEANDRO C/ BERTOLI, FELIX JUAN Y/O BARRERO, DOLORES Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO, TENEDOR, POSEEDOR, USUFRUCTUARIO O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL VEHICULO DOMINIO ENX-656 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCID.DE TRANSITO, Expte. N° 13452/18. Téngase presentes las pruebas ofrecidas y resérvese en Caja Fuerte del Juzgado los originales acompañados dejándose debida constancia por Secretaría.. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Juez - Juzg. C. y C. N° 4. //Resistencia, 5 de marzo de 2020.-... Atento a lo solicitado, habiendo la parte actora realizado sin éxito la gestión tendiente a notificar del traslado de fs. 6/7 a la demandada en el domicilio constituido, en consecuencia, conforme lo previsto por el art. 162 del C.P.C.C.Ch, notifíquese a la Sra. BARRERO, DOLORES D.N.I. N° 6.574.251 de traslado dispuesto a fs. 6/7, por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local por dos (2) días para que dentro del término de diez 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Juez - Juzg. C y C. N°4. Dado, sellado y firmado en mi público despacho a los 07 días del mes de septiembre de 2020.

Dra. María José Bonfanti
Secretaria

s/c

E: 04/12 V:09/12/2020

EDICTO: Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 4. Secretaría, a Cargo de María José Bonfanti, con domicilio en Av. Laprida N° 33, T. II, 1° piso Resistencia, CITA POR UN DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. PEDRO CARLOS LEZCANO D.N.I N° 7.930.603, fallecido el día 23/01/2015, para que dentro del plazo de (1) un MES acrediten tal circunstancia, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación, en los Autos Caratulados: "**LEZCANO PEDRO CARLOS S/Sucesión ab intestato**" Expte N° 4870/20, bajo apercibimiento de Ley- Secretaría de Noviembre de 2020.

Dra. María José Bonfanti

Secretaria

R.N° 184.775

E: 04/12/2020

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK Juez del Juzg. Civil y Comercial n° 1 de la ciudad de Presid. Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados "**FOLCH, CANDIDO Y OTRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N°2388/19 cita por un (1) día, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación, quienes se consideren con derecho a los Bienes dejados por los causantes FOLCH, CANDIDO y MARIA BUIATTI BENUTTI, lo acrediten, bajo apercibimiento ley. 19 de octubre de 2020.-

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R.N° 184.778

E: 04/12/2020

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez del Juzgado Civil Comercial N°1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco, sito, en calle 25 de Mayo N°338 Primer Piso, cita por un (01) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la publicación a todos los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANDRES GONZALEZ. DNI N°8.520.732, en autos, caratulados: "**GONZALEZ, ANDRES S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 1021/20. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 09 de noviembre de 2020,

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R.N° 184.779

E: 04/12/2020

————— >*< —————
EDICTO: Por orden de la Sra. Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Secretaría a cargo de la Dra. Marta L.I. Sena, hace saber por un (1) días, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ BLANCO SILVIA MARIEL Y/O QRR S/ EJECUCIÓN FISCAL**" Expte. 866/11, que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 2025518567-6, subastará el día 10 de Diciembre de 2020, a las 09:00 horas en calle San Roque 114, ciudad, UN AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA MARCA SURREY DE 3000 Frgs. aprox.; todo en el estado en que se encuentra. CONDICIONES DE LA SUBASTA: Sin Base, Al Contado y Mejor Postor, (mínimo \$ 1.500 cfr. art. 580 in fine del C.P.C.C.). COMISIÓN: 10% a cargo del comprador. EXHIBICIÓN: una (1) hora antes en el lugar de la subasta. Informes martillero actuante al móvil 3624-368511. Resistencia, 19 de noviembre de 2020.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R.N° 184.793

E: 04/12/2020

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. GABRIELA N. PONCE, Juez de Paz, de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre N° 345, Las Breñas, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a, los bienes dejados por el causante, Don LEMOS BENICIO, M.N.I. N°3.841.891 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**LEMON BENICIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N°1479/20; bajo apercibimiento de ley fdo. Dra. Gabriela N. Ponce. Las Breñas, Chaco, 27 de Noviembre de 2020.

Dra. Miriam A. Aguirre

Secretaria

R.N° 184.786

E: 04/12/2020

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Andrés Martín Salgado, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Av. Laprida N°33, Torre I, Piso 1, ciudad, cita por UN (1) día mediante publicación en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza por treinta (30) días posterior a la fecha de su publicación, para que comparezcan herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos en relación al haber hereditario dejado por "**VAZQUEZ VICTOR SEGUNDO DNI N° 3.565.297** en los autos caratulados: "**VAZQUEZ VICTOR SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 8159/20. Resistencia, 20 de noviembre de 2020.-

Dr. Andrés Martín Salgado

Juez

R.N° 184.781

E: 04/12/2020

————— >*< —————
EDICTO: La Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ; secretaria del autorizante DR. CARLOS ALBERTO CAMARGO, sito en Av. Laprida 33 Torre I 3°Piso, ciudad: Cita

y emplaza a, Herederos y acreedores de HIGINIO RAMON CABRERA DNI N° 5.272.276 Y de CARMEN CAÑETE DNI N° 9.969.231 por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y diario local para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "**CAÑETE, CARMEN Y CABRERA, HIGINIO RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° 3946/20.- Resistencia, 26 de noviembre de 2020.-

Dr. Carlos A. Camargo
Abogado

R.N° 184.780

E: 04/12/2020

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**PUJOL, ALEJANDRA EVA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7308/20, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: SRA. ALEJANDRA EVA PUJOL, D.N.I. N° 24.297.005, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 4 de noviembre de 2020.-

Belquis Alicia Barrientos
Secretaria

R.N° 184.784

E: 04/12/2020

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la NOVENA NOMINACIÓN, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre N° 2, 4to Piso, cita por un día y emplaza por un mes a herederos y acreedores de doña NELLY HAYDEE MARCEDES CARBO DE VILLALBA M. I. N° 0.600.626 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Carbo de Villalba Nelly Haydee Mercedes s/ Sucesión ab Intestato**" Expte N° 3046/19 de la Secretaria N° 9 de este Juzgado, bajo apercibimiento. Publíquese por tres días. Resistencia, 06 febrero de 2.020.

Esc. Marta L. E. Bonfanti
Secretaria

R.N° 184.788

E: 04/12 V:11/12/2020

————— >*< —————
EDICTO: Por orden de la Sra. Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Secretaría a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, hace saber por un (1) días, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/PERALTA CLAUDIO J. Y/O QRR S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. 115/15 que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20- 25518567-6, subastará el día 10 de Diciembre de 2020, a las 09:00 horas en calle San Roque 114, ciudad, UN TV LCD 32" SONY BRAVIA S/C; todo en el estado en que se encuentra. **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Sin Base, Al Contado y Mejor Postor. **COMISION:** 10% a cargo del comprador. **EXHIBICION:** una (1) hora antes en el lugar de la subasta. Informes martillero actuante al móvil 3624-368511. Resistencia, 19 de noviembre de 2020.

Marta L. I. Sena
Secretaria

R.N° 184.792

E: 04/12/2020

————— >*< —————
EDICTO: Por orden de la Sra. Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Secretaría a cargo de, la Dra. Sara B. Grillo, hace saber por un (1) días, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ CABALLERO NELSON MARTIN S/ EJECUTIVO**" Expte. 508/13, que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, subastará el día 10 de Diciembre de 2020, a las 09:00 horas en calle San Roque 114, ciudad, UN AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA MARCA PHILCO DE 3000 Frgs. aprox. todo en el estado en que se encuentra. **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Sin Base, Al Contado y Mejor Postor. **COMISIÓN:** 10% a cargo del comprador. **EXHIBICIÓN:** una (1) hora antes en el lugar de la subasta. Informes martillero actuante al móvil 3624-368511. Resistencia, 19 de noviembre de 2020.

Marta L. I. Sena
Secretaria

R.N° 184.794

E: 04/12/2020

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez Titular del Juzgado DE PAZ LETRADO CHARATA - CHACO, en autos: "**LOAISO NELIDA S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 97/2019, cita por UN (1) DÍA y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: NELIDA LOAISO D.N.I. N°: 13.109.288 bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco; 4 de junio de 2020.-

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R.N° 184.796

E: 04/12/2020

EDICTO: Por orden de la Sra. Juez. Del juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, secretaria a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, hace saber por un (1) día, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ HAUPJMAN RAMÓN ESTEBAN Y/O QRR S/ EJECUCIÓN FISCAL**” Expte. 1354/11, que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, subastará el día 10 de Diciembre de 2020, a las 09:00 horas en calle San Roque 114, ciudad, UN AIRE ACONDICIONADO Tipo Split MARCA WESTINGHOUSE DE 2500 frgs. aprox; todo en el estado en que se encuentra. **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Sin Base, Al Contado y Mejor Postor, (mínimo \$ 800 cfr. art. 580 in fine del C.P.C.C.). **COMISION:** 10% a cargo del comprador. **EXHIBICION:** una (1) hora antes en el lugar de la subasta. Informes martillero actuante al móvil 3624-368511 Resistencia, 19 de noviembre de 2020.

Marta L. I. Sena
Secretaria

R.N° 184.795

E: 04/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1., de Charata - Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, hace saber por Dos (2) publicaciones que la Martillera Pública SILVIA VANINA SCHMIDT, (C.U.I.T N° 27-25603131-6) subastará el día 09 de Diciembre de 2020, a las 9,30 horas en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1 - Planta Alta, de la ciudad de Charata - Chaco, los derechos y acciones hereditarios que a los demandados Sres. HEREDEROS DECLARADOS DE AVILA MARCELO: CARDOZO ANTONIA Y/O AVILA MARCELO R. Y/O ADMINISTRADOR JUDICIAL DE LA SUCESION, les corresponden en los autos: "**AVILA MARCELO S/SUCESORIO**", Expte N° 539 Año 2011, se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N°1, de la ciudad de Charata - Chaco, a los fines de su compulsa. En remate público, sin base y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. La actora se encuentra autorizada a compensara fs. 85 por la suma de \$ 3.066.573,15. Informe Martillera actuante T.E. 3731-511934. Teniendo en cuenta los lineamientos fijados en la Resolución N° 413 respecto de la situación sanitaria que es de público conocimiento, hágase saber a los concurrentes que deberán asistir con barbijos o tapabocas de manera obligatoria y deberán cumplir con las medidas de bioseguridad que se le harán conocer al momento de la subasta. Los Edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N° 6. Disposición recaída en autos: "**BENITO MARIA SUSANA C/HEREDEROS DECLARADOS DE AVILA MARCELO: CARDOZO ANTONIA Y/O AVILA MARCELO R. Y/O ADMINISTRADOR JUDICIAL DE LA SUCESION S/EJECUCION DE HONORARIOS**". Expte. N° 301 Charata - Chaco, de Noviembre de 2.020.-

Dra. Silvia Milena Macías
Secretaria

R.N° 184.798

E: 04/12 V:09/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: S. S. Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK- JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Cita a la Sra. ROSA GLADYS FERNANDEZ, D.N.I N° 10.843.038 para que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. Autos caratulados: "**SERTICH, JORGE C/ DOMINGO FERNANDEZ Y/O ROSA GLADYS FERNANDEZ S/ ESCRITURACION**" Expte. 617/13 Sec.1. Publíquense por DOS DIAS (2) en un diario local y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MONICA M. FILIPCHUK- JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1- Dra. Sandra P. Quiñones- Abogada-Secretaria. SECRETARIA, 10 de noviembre de 2020.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R.N° 184.800

E: 04/12 V: 09/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaria Alejandra Piedrabuena, sito en avenida Laprida N°33 – torre II -primer piso- de esta ciudad de Resistencia, cita por UN DIA (1) y emplaza por UN MES (1 MES) días a herederos y acreedores de la Sra. AGRIPINA MEDINA DNI N° 10.971.619 , para que con-parezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**MEDINA AGRIPINA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 6930 Año 2020. Resistencia 20 de noviembre de 2020.

Andrea Gualdoni
Secretaria

R.N° 184.801

E: 04/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO Juzgado de Paz letrado N° 1, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco-, sito en Brawn N° 249 - 1° Piso - Secretaria N° 2 a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, hace saber que se ha dispuesto, a que se publiquen Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación) del causante COLOMBO, LILIA EDIHT M.I. N° 2.486.346 en los autos caratulados:

"**COLOMBO LILIA EDIHT S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 4231/20. que se tramita por ante esté Juzgado de Paz Letrado N° 1.- Resistencia, 24 de noviembre de 2020.-

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R.N° 184.802

E: 04/12/2020

—>*<—

EDICTO: Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaria N° 20 a cargo de la Dra. ALEJANDRA VOLMAN - Secretaria, sito en Avda. Laprida N° 33, 2do. Piso, Torre II de esta ciudad, CITA por DOS(2) DIAS y EMPLAZA por el término de CINCO (5) DIAS que se contarán a partir de la última publicación, a HEREDEROS y ACREEDORES que se crean con derecho al haber hereditario de la SRA. LILIANA ESTELA ROMANO N° 6.411.482), a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a fin de tomar intervención en, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulado: "**ROMANO LILIANA ESTELA C/ BONDONI SERGIO DANIEL Y OSUNA FERMIN S/ NULIDAD DE ACTO JURIDICO**" Expte. N° 4894/12.- Resistencia, 28 de junio de 2020.-

Alejandra Volman

Secretaria

R.N° 184.804

E: 04/12 V: 09/12/2020

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaría N° 16, sito en calle Laprida N° 33, Torre 1, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, Juez en los autos, "**RIERA JUAN CARLOS C/ FORTI BICICLETAS S.A. S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 7245/06, ordena que se publiquen los edictos correspondientes, según lo dispone el art. 162, 164 y 530 del C.P.C.C. "ley 2559-M", por una sola vez en el Boletín Oficial y un diario local, Para que en el plazo de 5 días a partir de la última publicación se presente la demandada FORTI BICICLETAS S.A. (representante legal: presidente del Directorio Sr. Enrique Benedicto Forti, D.N.I.11.905.577) a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, 17 de septiembre de 2020.

Andrea B. Alonso

Secretaria

R.N° 184.805

E: 04/12/2020

—>*<—

EDICTO: El juzgado civil y comercial n°6 sito López y planes n° 48 resistencia, chaco, a cargo del dr. Jorge Mladen Sinkovich, juez, cita y emplaza por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local, a herederos y acreedores del causante sr. Oscar Luis Ghiggeri M.I. n° 12.172.244, para que en el plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderados a hacer valer sus derechos en relacion a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**GHIGGERI, OSCAR LUIS S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", expte. n° 3975/20 resistencia, 20 de noviembre de 2.020.-

Lorena Mariana Terada

Secretaria

R.N° 184.806

E: 04/12/2020

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación a cargo de la Dra. CLAUDIA ELZABETH CANOSA, JUEZ, Secretaría N° 13 sito en Güemes N° 609, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ ZENIQUEL, JORGE CIPRIANO S/EJECUCION PRENDARIA**", EXPTE N° 13806/18 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 19 de DICIEMBRE del 2.020, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra el siguiente bien: dominio LZD-415 marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, tipo SEDAN 4 PUERTAS , motor marca CHEVROLET, N° T85146409, chasis marca CHEVROLET, N° 8AGSC1950DR170768.-. DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA: \$12.512 26. TODAS LAS DEUDAS SON A CARGO DEL COMPRADO HASTA LA FECHA DE LA SUBASTA, CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 32.561, - COMISION: 8% cargo comprador. Exhibición del bien una horas antes de iniciar la subasta en la Calle Roque S. Peña N 570, Sede del Colegio De Martilleros Del Chaco - Resistencia, Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 01 de diciembre de 2.020

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R.N° 184.809

E: 04/12 V: 11/12/2020

—>*<—

EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación, con sede en Avenida Laprida N° 33- Torre 1 - Piso 3°, cita por el termino, de dos (2) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho Sr. Néstor Raúl Bombares DNI N° 12.453.098, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. según lo dispone el art. 162 y 342 del C.P.C.C. "ley 2559- M", en los autos caratulados "**LUQUE JUAN CARLOS Y LUQUE SANDRA GIMENA C/ZARATE MARCELO EDUARDO Y/O BOMBAREZ**"

NESTOR RAUL Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL VEHICULO DOMINIO AA-625-IR Y/O QUIE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO" Expte. N° 17/19. -Resistencia (Chaco),19 de noviembre de 2020.-

Andrea B. Alonso

Secretaria

R.N° 184.811

E: 04/12 V: 09/12/2020

— >*< —

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Inés R. E. GARCIA PLICHTA, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso, de Resistencia, en autos: "**NAVARRO LUIS DEL VALLE y ALDAVE ELIZABETH BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 674/20, ordena se publiquen edictos por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Don LUIS DEL VALLE NAVARRO M.I. N° 7.027.354 y de Doña ELIZABETH BEATRIZ ALDAVE M.I. N° 8.920.823. Resistencia, 24 de noviembre de 2.020.

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R.N° 184.810

E: 04/12/2020

— >*< —

EDICTO: Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de. Primera Instancia de la Cuarta Nominación, Secretaria Actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco; en los autos caratulados: "**AGUERO MARIA LAURA DEL VALLE Y TURIENZO AGUERO LEANDRO c/ BERTOLI FELIX JUAN Y/O BARRERO DOLORES Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO TENEDOR POSEEDOR USUFRUCTUARIO O Q. s/DAÑOS-PERJUICIOS POR ACCI.D.DE TRANSITO**" Expte. N° 13.452/18. //sistencia, 29 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... Por promovido juicio de DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCID. DE TRANSITO contra el Sr. FELIX JUAN BERTOLI Y/O DOLORES BARRERO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO, TENEDOR, POSEEDOR, USUFRUCTUARIO O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL VEHICULO DOMINIO ENX-656, téngase presente e imprímase al mismo el trámite Sumario (art. 323 del C.P.C.C.Ch.) y córrase traslado de la acción al demandado por el término de DIEZ (10) DIAS, para que comparezca y la conteste, oponga excepciones, y ofrezca las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74 y 354 del C.P.C.C.Ch. Téngase presentes las pruebas ofrecidas y resérvese en Caja Fuerte del Juzgado los originales acompañados dejándose debida constancia por Secreta ría...Fdo. Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Juez -Juzg. C. y C. N° 4. //Resistencia, 6 de marzo de 2020.-... Atento a lo solicitado, habiendo la parte actora realizado sin éxito la gestión tendiente a notificar del traslado de fs.11/12 demandada en el domicilio constituido, en consecuencia, conforme lo previsto por el art. 162 del C.P.C.C.Ch, notifíquese a la Sra. BARRERO, DOLORES D.N.I. N° 6.574.251 del traslado dispuesto a fs. 11/12, por Medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local por dos (2) días para que dentro del término de diez 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Juez - Juzg. C. y C. N° 4, Dado, sellado y firmado en mi público despacho a los 8 días del mes de septiembre de 2020.

Dra. María José Bonfanti

Secretaria

R.N° 184.812

E: 04/12 V: 09/12/2020

— >*< —

EDICTO: Sra. LIDIA MARQUEZ Jueza, Juzgado Civil, Comercial N° 7, sito en Av: Laprida 33, Torre II, 2° 1 PISO .de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, Secretaría a cargo de la Sra. VANINA A. VERA abogada-secretaria, CITESE a, herederos y, acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN).MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si, o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma respecto a los bienes dejados por la causante, DOÑA. GLADY ESTHER GONZALEZ M.I. N° 14732366, en los autos Caratulados: "**GONZALEZ GLADYS ESTHER S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**". Expediente N°17788/19. Resistencia, Chaco, secretaria, 20 de Noviembre de 2020.-

Dra. Vanina A. Vera

Secretaria

R.N° 184.815

E: 04/12/2020

— >*< —

EDICTO: El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores, y legatarios de CARLOS OMAR GARCIA, DNI N° 7.927.449 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**GARCIA CARLOS OMAR S/SUCESORIO**", Expte. N° 254/20 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 24 de noviembre de 2020.-

Diego Alejandro Zarza

Secretaria

R.N° 184.816

E: 04/12/2020

EDICTO: Por orden del Sr. Juez, del Juzgado de Paz Letrado, N° 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dr., OSCAR R. LOTERO, Secretaría a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, hace, saber por un (1) días, en autos caratulados "**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PAIS C/ ROMERO MIRIAN LILIANA S/ EJECUTIVO**" Expte. 7121/15, que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, substará el día 10 de Diciembre de 2020, a las 09:00 horas en calle San Roque 114, ciudad, UN AIRE ACONDICIONADO MARCA "CONQUEROR" DE 3000 FRIGORIAS APROXIMADAMENTE, TIPO VENTANA, SIN CONTROL REMOTO; todo en el estado en que se encuentra. **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Sin Base, Al Contado y Mejor Postor. **COMISION:** 10% a cargo del comprador. **EXHIBICION:** una (1) hora antes en el lugar de la subasta. Informes martillero actuante al móvil 3624-368511. Resistencia, 26 de noviembre de 2020.

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R.N° 184.819

E: 04/12/2020

>*<

EDICTO: Dr. ALICIA SUSAN RABINO; JUEZ. del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, de Resistencia Chaco, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre. Piso 4, secretaria a cargo de la Escribana MARTA L. E. BONFANTI, hace saber por DOS DIA en los autos caratulados **BOLAÑEZ, GUSTAVO ADOLFO C/ BARRETO, OSCAR; PELAEZ, DELFINA Y BARRETO, FABIAN OSCAR S/ S/JUICIO EJECUTIVO** Expte. N° 2708/06, que el MARTILLERO ALDO OSCAR KUSNIER. Mat. Prof. 728, Cuit N° 23-215402789-9, rematará el día 18 de Diciembre de 2020. a las 18.00 horas en el domicilio de Hipólito Irigoyen N° 2336 de Resistencia. los siguientes bienes en el estado vista: Un (01) Juego de Living en tres cuerpos con almohadones, Una (01) mesa de vidrio ratona con una pequeña rajadura en uno de sus ángulos. Un (01) Aire acondicionado split marca " CARRIER" de 60000 fs. Aproximadamente con control remoto. Un (01) Aire Acondicionado ventana "GOLDSTAR" de 3000 fs. Aprox., Un (01) Aire acondicionado ventana de 2250 frigorías aproximadamente marca "MARSHALL". Un (01) LCD de 32" marca "SAMSUNG" con control remoto, modelo LN32B450C4CFV. **CONDICIONES:** Sin base, Contado. Mejor Postor. Comisión 10%, todo pagadero en efectivo en acto de subasta. Exhibición de los bienes 1 hora antes de la subasta. Resistencia, Secretaria 02 de diciembre de 2020.-

Marta L. E. Bonfanti

Secretaria

R.N° 184.820

E: 04/12 V: 09/12/2020

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE SENA ISAIAS DANIEL.** D.N.I. N° 42.746.473, argentino, 20 años de edad, estudiante, nacido en Gral. San Martín Chaco el día 03/07/2 000, domiciliado en B° Falucho de esta Ciudad, hijo de Miguel Ángel Sena y de Patricia Noemi Benítez, Pront. RNR Legajo N° 4515050, Pront. Pol. N° 5P74812; quien se encuentra alojado en la Comisaría Sexta de la Ciudad de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SENA ISAIAS DANIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°109/20, se ejecuta la Sentencia N°90/20, de fecha 02/10/2020, dictada por la Sala Unipersonal N°2, Cámara Segunda Criminal de Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "////Resistencia, Chaco, 02/10/2020.-...FALLA: I.-) CONDENANDO a ISAIAS DANIEL SENA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 3er, párrafo del C.P.) -expte.n° 1774/2018-5-, en Concurso Real (art.55 C.P.) con ENCUBRIMIENTO, en su modalidad de receptación (art.277, inc.1°, apartado "c", del C.P.) -expte.n° 1706/2018-5, en Concurso Real (art. 55 C.P.) con VIOLACION DE DOMICILIO (art. 150 del C.P.) -expte.n° 1907/2018-5-, por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales y sus por cuerda, en los términos del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sptes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y el pago de las costas procesales que correspondieren (art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en la ciudad de Gral. San Martín-Chaco, en fecha 26/08/2018 en perjuicio de Celeste Anabel Esther Salinas; en fecha 16/08/2018 en perjuicio de la Administración de Justicia, y en fecha 22/09/2018 en perjuicio de Miriam Noemí Méndez, respectivamente. II.-) UNIFICANDO POR COMPOSICION LAS CONDENAS impuestas a ISAIAS DANIEL SENA en las presentes actuaciones (6 años de prisión efectiva), con la impuesta en Sentencia N° 474 de fecha 07/08/2020 (4 años de prisión efectiva), dictada por el JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA N° 3 en la causa caratulada: "SENA, ISAIAS DANIEL S/ INTEGRACIÓN DE SENTENCIA", EXPTE. N° 14280/2020-1, por el delito de ROBO EN CALIDAD DE COAUTOR, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL; y en consecuencia CONDENAR a ISAIAS DANIEL SENA a cumplir la PENA UNICA DE SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de costas procesales que correspondieren (art. 530 C.P.P.). Todo ello en razón de haber sido declarado autor penalmente responsable de los siguientes delitos: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 3er, párrafo del C.P.) -expte.n° 1774/2018-5-, en Concurso Real (art.55 C.P.) con ENCUBRIMIENTO, en su modalidad de receptación (art.277, inc.1°, apartado "c", del C.P.) -expte.n° 1706/2018-5, en Concurso Real (art. 55 C.P.) con VIOLACION DE DOMICILIO (art. 150 del C.P.) -expte.n° 1907/2018-5; EN CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con el delito de ROBO EN CALIDAD DE COAUTOR, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Arts. 164, 119 tercer párrafo, en función de los arts. 45 y 55 todos del Código Penal) por el que ISAIAS DANIEL SENA fuera declarado responsable en los autos "SENA, ISAIAS DANIEL; ARANDA, LEONARDO ARIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" Expte. N° 17990/2018-1. III.-) DISPONIENDO LA PROHIBICION DE ACERCAMIENTO del condenado ISAIAS DANIEL SENA a una distancia no menor a los trescientos metros (300 mts.) de la víctima Celeste Anabel Esther Salinas,

de su actual domicilio o del que en el futuro fije y de los lugares que ésta normalmente frecuenta, como todo otro tipo de contacto por cualquier medio; todo ello por igual tiempo que el de la condena. IV.-) ... V.-) INCLUYENDO dentro de las COSTAS PROCESALES impuestas al condenado ISAIAS DANIEL SENA, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 35.400,00), originadas en la realización de TRES (3) muestras para Pericias, en los términos del Acuerdo n° 3097, Pto.7° del 03/06/09 del Superior Tribunal de Justicia y conforme a las prescripciones del art. 532 inc.4° del C.P.P. (Ley 965-N); la cual deberá ser abonada oportunamente por el condenado SENA, en los plazos y formas pertinentes, bajo apercibimiento de llevarse dicho pago en forma compulsiva vía apremio (art.530 del C.P.P.).VI.-) DISPONIENDO LA DEVOLUCION de las prendas de vestir secuestradas en las presentes actuaciones al condenado ISAIAS DANIEL SENA, de acuerdo a lo volcado en los considerandos. VII.-) DISPONIENDO la notificación los damnificados de autos Celeste Anabel Esther Salinas, Guillermo Eladio Baez y Miriam Noemi Méndez, a los fines de hacerles conocer los alcances de lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660, como así también llevar a su conocimiento el contenido del presente pronunciamiento; dentro de los términos previstos en los considerandos y utilizando alguno de los medios de comunicación allí enumerados. VIII.-) NOTIFIQUESE, FDO. DR. VICTOR EMILIO DEL RIO - JUEZ -CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - ANTE MI - SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH - SECRETARIA - CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL." Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de noviembre de 2020.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E: 04/12 V: 16/12/2020

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - JUEZ- del JUZGADO en lo CIVIL y COMERCIAL de la OCTAVA NOMINACION, sito en Av...Laprida- N° 33, Torre N° 2, Tercer Piso, ciudad de Resistencia, **cita al demandado GINCOFF CHRISTIAN ERICK** D.N.I. N° 29.418.805, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos caratulado "**ARON RABE E HIJOS S.A. C/ MERCNORTH S.A. Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 8707/17, de la Secretaría N° 8 de este Juzgado. Asimismo, se notifica el despacho monitorio: Resistencia, 11 de septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "ARON RABE E HIJOS S.A. C/MERCNORTH S.A. Y OTROS S/EJECUTIVO" Expte. Nro. 8707/17.- CONSIDERANDO: (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MERCNORTH S.A., CUIT N° 30-71089933-5; GINCOFF CHRISTIAN ERICK, D.N.I. N° 29.418.805 y RUIZ STIEG LUCRECIA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.887.959, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y CUATRO MIL CIENTO SETENTA y CINCO CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$194.175,68) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$58.252,70), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Profesional: LUIS R. CAMARGO CERVI (3780), como patrocinante en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$26.408,00) y como apoderado en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA y TRES (\$10.563,00), con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Publíquese por un día. Resistencia 24 de noviembre de 2020.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R.N° 184.789

E: 04/12/2020

>*<

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercer Nominación, Secretario Abg. Javier Domínguez, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad, CITA por DOS (2) DIAS y EMPLAZA por CINCO (5) DIAS a la Sra. GABRIELA AMALIA ALVAREZ ENRIQUE. D.N.I. N° 18.394.808, a fin de que tome intervención en estos actuados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**AYALA, PEDRO TOMAS C/ ALVAREZ ENRIQUE, GABRIELA AMALIA S/ EJECUTIVO**", EXPTE: 4.251/19. Resistencia, 19 de Noviembre de 2020.

Javier Dominguez - Secretario

R. N°:184.599

E:04/12/2020

EDICTO: Por orden del Señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de CHARATA Chaco, Dr. Claudio Federico BERNAD, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, hace saber por dos publicaciones que Martillero Público Rubén Armando PINTOS, (C.U.I.L 20-17398599-2) subastará contado y mejor postor, el día 11 de Diciembre de 2.020, a las 10:00 horas, en Vieytes N° 33, de esta Ciudad, LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS que le corresponden a la demandada Sra. NANCI ARACELI TOSSUTTI, en los autos caratulados: "**ALVAREZ CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N°166/07**" que se, tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral n°2.- Sin base.- Comisión 10% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señala 10%, saldo aprobación de subasta.- No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante: Mitre N° 405 de Charata- Chaco-. Disposición recaída en autos: "**MUTUAL COOPERATIVISTA DE CHARATA C/TOSSUTTI NANCI ARACELI S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N°: 137- Año 2017. Secretaría, 25 de noviembre de 2.020.

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°: 184.728

E:02/12 V:04/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Cynthia M.G. Lotero de Volman, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Resistencia, sito en López y Planes N° 48, secretaria autorizante a cargo del Dr. Diego Ariel Maldonado, cítese a GABRIEL LEGUIZAMON D.N.I: N° 36.974.454, publíquense edictos de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. en un diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando al demandado, GABRIEL LEGUIZAMON , para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos "**NOGUERA, LORENZA DOMINGA C/ LEGUIZAMON, GABRIEL Y/O TITULAR DEL VEHICULO DOMINIO LEV-922 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte. N°10729/19. Resistencia, 23 de Noviembre de 2020.

Diego Ariel Maldonado
Secretario

R. N°: 184.740

E:02/12 V:04/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Gabriela Noemi Ponce, Juez de Paz titular de las Breñas- Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de los Sres. **ROSA FERNANDEZ, D.N.I N° 6.621.269, y JOSE MERCEDES CORIA, DNI N° 2.530.468**, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en autos: Expte. N°1441/20.- Las Breñas – Chaco, Noviembre de 2020.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria N°1

R. N°: 184.749

E:02/12 V:09/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la décima Segunda Nominación, a cargo de la DRA MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. SOLER, MIRIAN NOEMI, D.N.I. N° 30.789.839, la providencia dictada en autos: "**TARJETA NARANJA S.A. c/ SOLER, MIRIAN NOEMI S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N° 14636/16, la que en su parte resolutive, DICE: Resistencia, 11 de diciembre de 2018.-AUTOS Y VISTOS... y CONSIDERANDO: 1) ... Por todo ello, RESUELVO: 1) TENER POR PREPARADA LA VIA EJECUTIVA y en consecuencia EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MIRIAN NOEMI SOLER, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA y SEIS CON NOVENTA y UN CENTAVOS (\$11.736,91) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$3.521,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley conforme al art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO JOSE INGARAMO en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 288-C y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, dé la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. -VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- Lorena Staroselsky -Secretaria- Juzgado Civil y Com. N° 12. El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 9 de de 2020.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R. N°: 184.768

E:02/12 V:04/12/2020

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación, a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -Juez, sito en calle Güemes N° 6079, Resistencia, NOTIFICA al SR. PABLO DAVID LEDESMA (D.N.I. N° 37.593.221, la sentencia monitoria dictada en autos: "**TARJETA NARANJA S.A. C/ LEDESMA PABLO DAVID SI PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte.7007116, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 25 de Julio de 2017.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I) TENER POR PREPARADA LA VIA EJECUTIVA y en consecuencia LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PABLO DAVID LEDESMA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON ONCE CENTAVOS (\$13.825,11) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA y SIETE(\$4.147,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO JOSÉ INGARAMO en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHOS (\$7.088,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil): V) NOTIFICAR. La presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. -VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- Lorena Staroselsky -Secretaria- Juzgado Civil y Com. N° 12." El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. – Resistencia, 22 de Abril de 2019

Cesar Horacio Bertoldi

Prosecretaria Provisoria

R. N°: 184.769

E:02/12 V:04/12/2020

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial-N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, al SR. BERNACHEA, ROBERTO GREGORIO D.N.I. N° 23.685.185 para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la, última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**TAJETA NARANJA S.A. C/ BERNACHEA ROBERTO GREGORIO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 11765/16. Resistencia, 12 de marzo del 2020.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

R. N°: 184.770

E:02/12 V:04/12/2020

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación, a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ-, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, CITA por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, al Sr. JORGE LUIS BARCO, D.N.I. N° 24.928.309, y NOTIFICA la sentencia monitoria dictada en autos: "**TARJETA NARANJA S.A. C/ BARCO JORGE LUIS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9459112, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, a de abril de 2013.-...AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE LUIS BARCO, condenándolo a pagar al accionante la suma 'de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON SETENTA y SIETE CENTAVOS (\$10.400,77) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE (\$3.120,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u PONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art.8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. CECILIA ARTIGAS en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TRESCIENTOS (\$2.300,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$920,00) como Apoderado, con más IVA. (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. Por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE".- FDO. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 12." Bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. - Resistencia, 25 de Noviembre de 2019.

Gustavo Daniel Toledo - Secretario Provisorio

R. N°: 184.771

E:02/12 V:04/12/2020

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°12, a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. DIAZ JUAREZ, BRAIAN MAXIMILIANO D.N.I. N°40.803.621, la sentencia monitoria dictada en autos: "**TARJETA NARANJA S.A. C/ DIAZ JUAREZ BRAIAN MAXIMILIANO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N°14628/16, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 09 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en éstos autos caratulados: "TARJETA NARANJA S.A. CIDIAZ JUAREZ, BRAIAN MAXIMILIANO SI PREPARA VIA EJECUTIVA", Expte. n°14628/16, y CONSIDERANDO: "... Por todo ello, RESUELVO: I) TENER POR PREPARADA LA VIA EJECUTIVA y en consecuencia LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BRAIAN MAXIMILIANO DIAZ JUAREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$34.439,06) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA y DOS(\$10.332,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO JOSE INGARAMO en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00).como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del 'ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12." El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. – Resistencia, 27 de febrero de 2020

Gustavo Daniel Toledo

Secretario

R. N°: 184.772

E:02/12 V:04/12/2020

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -Juez, sito en N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la SRA. ZANAZZO BAZAN, NADIA SOLEDAD D.N.I. N°35.689.761, la sentencia monitoria dictada en autos: "**TARJETA NARANJA S.A. c/ ZANAZZO BAZAN, NADIA SOLEDAD S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N°14663/16, la que, en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 15 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS..., y CONSIDERANDO: ... Por todo ello, RESUELVO: I) TENER POR. PREPARADA LA VIA EJECUTIVA y In consecuencia EMITIR DESPACHO MONITORIO contra NADIA SOLEDAD ZANAZZO BAZAN, condenándolo a pagar, al accionante la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON TREINTA y SIETE CENTAVOS (\$17.602,37) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA .y UNO (\$5.281,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL P EJECUTADO que dentro del plazo de, CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley conforme al art. 56 del III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art., 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO JOSE INGARAMO en la suma de PESOS DIEZ MIL. (\$10.000,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 288-C .y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) .NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- CESAR H. BERTOLDI -Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 12 El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y .en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.- Resistencia, 17 de Septiembre de 2019

Gustavo Daniel Toledo

Secretario

R. N°: 184.773

E:02/12 V:04/12/2020

—>*<—

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a LUCY ROLDAN (DNI N° 14.376.592, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el día 05/06/1961, domiciliado en Mz. 188 - Pc. 01 - Barrio 143 viviendas de esta ciudad, hijo de Severiano Roldan y de María Diaz), que en los autos: "**ROLDAN LUCY S/ TENTATIVA DE ESTAFA**" -Expte. N° 7920/12-2, y su agregada por cuerda "ROLDAN, LUCY S/ TENTATIVA DE ESTAFA" -Expte. N° 7923/12-2- Sec. 4; a fs. 205/208, se ha dispuesto lo que a continuación se

transcribe: SENTENCIA N°33.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por el Sr. Secretario Autorizante, Dr. Manuel A. Moreno, toma en consideración para resolver en la causa caratulada: "ROLDAN LUCY S/ TENTATIVA DE ESTAFA" -Expte. N° 7920/12-2, y su agregada por cuerda "ROLDAN, LUCY S/ TENTATIVA DE ESTAFA" -Expte. N° 7923/12-2- Sec. 4; en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Rescala, el Defensor Oficial N° 2 Dr. Matías Jachesky como abogado defensor...RESUELVO: 1°) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente de los delitos de TENTATIVA DE ESTAFA y TENTATIVA DE ESTAFA EN CONCURSO REAL -art. 172 en función del art. 42, del C.P.; art. 172 en función del art. 42, del C.P.; en función del art. 55, todos del C.P.-, que pudo corresponder en la presente causa Expte. N° 7920/12-2 y su agregada por cuerda Expte. N° 7923/12-2 respectivamente, sobreseyendo total y definitivamente las mismas en favor LUCY ROLDAN, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del C. P. P. Ch. (Ley 965-N).- II) Dejar sin efecto la Rebeldía y pedido de captura que pesa sobre la Sra. LUCY ROLDAN, inserto en la Orden del día de la Comisaría Primera mediante Nota N° 1147-J/2016, de fecha 19/07/2016.- III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Mario García de Iturraspe, Oscar García de Iturraspe y Juan Carlos Surouka, por la labor acreditada en la causa como defensores, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$16.875.-) a ser, distribuida en partes iguales entre los profesionales; quedando intimados a efectuar los aportes pertinentes a Caja Forense (arts. 3, 4 y 13 de la Ley 288-C). IV) Disponer el decomiso del dinero incautado en autos conforme constancia de fs. 15. V) Cancelar la fianza otorgada por el Dr. Mario Javier García de Iturraspe ante la Fiscalía de Investigación N° 4 de esta ciudad, en favor de la imputada Lucy Roldán (fs. 30). VI) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE."- Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno - Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de noviembre de 2020.

Dr. Manuel Alejandro Moreno

Secretario

s/c

E:02/12 V:14/12/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: MARTINEZ, SAMUEL (ALIAS "CHAMI"): argentino, DNI N°43.348.156, SOLTERO, domiciliado en LOTE N° 20 -INTERSECCION DE CALLES MENDOZA Y PEDRO RIERA, VILLA ANGELA nacido en SANTA SYLVINA, en fecha 8 de junio de 2001, LADRILLERO, hijo de MARTINEZ, CEFERINO y de TENDEY, IRMA, en la causa caratulada: "**MARTINEZ SAMUEL S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA Y DAÑO EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR**", Expte. N° 45 - Folio 623 - Año 2020 (Reg. de Fisc. de Investigación N° 1 - N° 3004/19)1, se ejecuta la Sentencia N° 30 de fecha 1611012020, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a SAMUEL MARTINEZ, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA Y DAÑO EN CONCURSO REAL" (Art. 166 inc. 2, primer párrafo, primera parte, en función del Art. 42, y Art. 183, primer párrafo, todo en función del Art. 55, del Código Penal), a la pena de TRES (3) AÑOS Y CINCO (5) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 , 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, en función del 42, y 183, primer párrafo, en función del 55, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530 532 y 533 del Código Procesal Pena -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840F -antes Ley N° 4182- y sus - modificatorias)."- Fdo: DR. RICARDO GONZALES MEHAL - PRESIDENTE DE TRAMITE – Ante mi: DR. SANDRA BEATRIZ ORTIZ- Secretaria -Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA, CHACO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria Titular

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE FABIAN GUSTAVO IMFELD, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25008565, nacido en General Vedia-, el día: 12/01/1976, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO EN SALUD PUBLICA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 GENERAL VEDIA, en los autos "**IMFELD FABIAN GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28633/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°104 DEL 19-10-2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""IMFELD, FABIAN GUSTAVO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MENOR DE EDAD VÍCTIMA"", Expte. N°32810/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a FABIAN GUSTAVO IMFELD, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER

SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS, APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (art. 119 3er. párrafo, en función con el inc. "f" del 4to. párrafo, del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha indeterminada, pero aproximadamente entre el año 2012 hasta días previos al día 19/11/2015, en la Planta Urbana de la localidad de Puerto Bermejo-Chaco, en perjuicio de N. B. G. Fdo. DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 12 de Noviembre del 2020. DM.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RIVERO FRANCISCO, D.N.I. N 11.393.202**, de ocupación changarín, nacido el 17/02/1954, domiciliado en Chacra 27 de esta ciudad, hijo de JUAN RIVERO (F), y de EVARTOLA CABRERA (F); quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de J.J.Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...I) CONDENAR al imputado RIVERO FRANCISCO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de "**ABUSO SEXUAL SIMPLE**" (Art. 199, 1 PARRAFO DEL C.P. a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido preventivamente, atento a lo dispuesto en los Arts.40 y 41 del C.P.- II)...-III)...-IV) V)...-VI)...-Fdo.Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ- Juez- Juzgado Correccional VI Circunscripción Judicial; Dra. SUSANA EDIT SIMON -Secretaria Provisoria...".-Juan José Castelli, Chaco, 9 de noviembre de 2020.-GCD-

Dr. Mario José Flego

Secretario Provisorio

s/c

E:02/12 V:14/12/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUJAN GUSTAVO DANIEL, DNI. N 40.181.060, alias "Mica", de nacionalidad Argentino, con 25 años de edad, de profesión u ocupación albañil, nacido en Juan José Castelli, Chaco, el 02 de diciembre de 1994, hijo de Oscar Lujan y Teresa Romero, último domicilio en Barrio "La Paz"; quién se encuentra alojado en la División Alcaldía Interior de J.J.Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "I) DECLARAR al Sr. GUSTAVO DANIEL LUJAN, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (Art. 5 inc. Cde la ley 23.737), por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA,.."-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-IX)...-Fdo.Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario-...".- Juan José Castelli, Chaco, 11 de noviembre de 2020.-MJM-

Dr.Alejandro Dario Pellizzar

Secretario

s/c

E:02/12 V:14/12/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROBERTO EMILIO LARSEN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°11.202.652, nacido en RESISTENCIA, el día: 10.09.1954, de estado civil: Soltero, de ocupación: ocupación técnico mecánico dental, con domicilio en: CORDOBA N°4847 Barranqueras, hijo de Larsen Emilio Germán (v) y de Ocholita Cibidini Dalkis (f) e Informe de Reincidencia N°U3679988. Prontuario Policial N°AG315278, en los autos caratulados "**LARSEN ROBERTO EMILIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19843/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°26 de fecha 07.03.2018, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a ROBERTO EMILIO LARSEN, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art.119, 3° párrafo del Código Penal), por el que fuera acusado en debate en las presentes actuaciones a la pena de 12 (DOCE) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 29 de agosto de 2015, en perjuicio de ROSA BEATRIZ BARRIOS, en la Localidad de Barranqueras, Chaco...III.-) ORDENÁNDOSE la inclusión de ROBERTO EMILIO LARSEN al "Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica" dependiente de la Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con la aplicación del monitoreo electrónico en virtud de la prisión domiciliaria que cumple, a través de los organismos pertinentes. Fdo.: ZALAZAR GLORIA

BEATRIZ (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Noviembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE EZEQUIEL MATIAS (A) PELADITO VEGA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°42.745.829, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/11/1998, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Avenida Laprida N° 1800, Mz 95, Pc 1, Barrio Don Bosco Resistencia, hijo de desconocido y Beatriz Vega, Prontuario Prov. RH54752, Prontuario Nac. U43936582, en los autos "**VEGA EZEQUIEL MATIAS (A) PELADITO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25821/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°86 del 22-09-2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "VEGA, EZEQUIEL MATIAS S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°2773/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a EZEQUIEL MATIAS VEGA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art.166 inc.2º, 1er. sup. del 1er. párrafo, del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965- N-; a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 06 de febrero de 2019, en perjuicio de Aaron Ezequiel Gómez ... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Noviembre del 2020. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS SEPULVEDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°23629521, nacido en CIPOLLETTI, el día: 05/11/1973, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: CORONEL VIDAL 1675 y/o calle LA PAZ S/N° BASAIL (CHACO) BAHIA BLANCA, hijo de SEPULVEDA, ARCADIO y DIVAR, LILIANA, Prontuario Prov. 744421 AG, Prontuario Nac. U4422007, en los autos "**SEPULVEDA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N°29933/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°153/20 DEL 03-11-2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SEPULVEDA JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA", Expte. N°29050/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO a JUAN CARLOS SEPULVEDA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VÍNCULO Y POR SER MENOR DE EDAD Y LA CONVIVENCIA- REITERADO- (Art. 45 y 119 segundo párrafo y cuarto párrafo inc. b) y f), todos del CP), a la PENA de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal por el mismo tiempo al de la condena, por los hechos cometido, en esta ciudad, en perjuicio de C.A.S.V. (D.N.I. N° 49.366.146), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 6 (Expte. N° 29050/2019-1, caratulada:"SEPULVEDA JUAN CARLOS S/ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA", Expte. Policial 130/02-5344-E/19). SIN COSTAS.Fdo. DRA. MARIA SUSANA GUTIERREZ JUEZ DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL". Resistencia, 11 de Noviembre del 2020. DM.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

—>*<—

EDICTO: JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SERGIO ELIO VALENTIN SEGOVIA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41865649, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/11/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CERVANTES 1951 RESISTENCIA, hijo de N.N. y SEGOVIA, VICTORIA EDITH, Prontuario Prov. 60403-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SEGOVIA SERGIO ELIO VALENTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 31225/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 149/20 de fecha 27/10/2020, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ELIO SERGIO VALENTIN SEGOVIA, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN POBLADO Y EN BANDA; ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA Y ABUSO DE ARMAS, TODO EN CONCURSO REAL (Art, 166, inc 2 y 167 inc. 2 todos del C.P; Art. 166 inc. 2 segundo párrafo en función con el art. 42 y art. 104; todos en función del art. 55 del Código Penal), a

la pena de CINCO (5) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias del art. 12 del CP en orden a los hechos cometidos ambos en la ciudad de Resistencia -Chaco-, en el Expte. Ppal. N° 44697/2019 caratulado: "SEGOVIA, ELIO SERGIO VALENTIN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN POBLADO Y EN BANDA", en fecha 05-12-2019, investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 5; y en el Expte. por cuerda N° 38376/2019-1 caratulado "SEGOVIA, SERGIO ELIO VALENTIN S/ ROBO A MANO ARMADA", en fecha 28-10-2019, investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 10. Con Costas. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Noviembre del 2020.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE VIVIANA CARINA ROLON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31.630.054, nacido en RESISTENCIA, el día: 31/01/1985, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DUVIVIER, ERNESTO 3185 VILLA DON ANDRES RESISTENCIA, hijo de NN y CARMEN ROLON, Prontuario Prov. RH47194, Prontuario Nac. U4195522, en los autos "ROLON VIVIANA CARINA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°28917/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°110 DEL 21-10-2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROLON, VIVIANA CARINA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N°42099/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a VIVIANA CARINA ROLON, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art.5, inc."c" de la Ley 23.737) , por el cual fuera requerida a juicio en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965- N; a sufrir la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 28 de noviembre de 2018 en esta ciudad, cuyas demás circunstancias se han consignado en los considerandos ... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Noviembre del 2020. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. FRIAS BAUDILLO, D.N.I. N34.703.775, 30 años, soltero, jornalero, argentino, nacido en Miraflores, Chaco, el día 29/09/1989, domiciliado en Paraje 4 de febrero Jurisdicción de Miraflores, Chaco, hijo de FRIAS LAZARO VICTORIO (V) y de SAMANA ARMINDA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)CONDENAR al imputado FRIAS BAUDILLO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL, LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL, TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO"(EXPTE. N 31/280/2020), (ART. 239; ART.89, EN FUNCION DEL ART.92, Y ART.80 INC.1 Y 11, ART.149 BIS 1 PARRAFO, 1 SUPUESTO, TODOS EN FUNCION DEL ART.52 DEL CODIGO PENAL EN EL MARCO DE LA LEY NACIONAL 26.485, a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en los arts. 40 y 41 del C.P, con abono del tiempo cumplido.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-Fdo.Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria-...".-

Juan José Castelli, Chaco, 26 de noviembre de 2020.-GCD-

Dr. Diego Martin Santiano

Secretario Provisorio

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RUBEN ISMAEL VARELA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37069587, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 13/10/1992, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: SARGENTO CABRAL 2100 RESISTENCIA, hijo de VARELA JORGE DANIEL y RODRIGUEZ SILVIA AGUSTINA, Prontuario Prov. 51162-RH, en los autos caratulados "VARELA RUBEN ISMAEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 29518/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 64/20 de fecha 27.10.2020, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a RUBEN ISMAEL VARELA de filiación referida en autos, a la pena de DIEZ MESES DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable de los delitos AMENAZAS SIMPLES en el Marco de la Ley 26485 -dos hechos- y

DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, todos en Concurso Real (art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, art. 239 y art. 55, todos del Código Penal), en esta causa caratulada: "VARELA, RUBEN ISMAEL S/AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY 26485 DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N° 24216/2019-1 principal y sus por cuerda "VARELA, RUBEN ISMAEL S/AMENAZAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" Expte. N° 8725/2020-1" y "VARELA, RUBEN ISMAEL S/DESOBEDIENCIA JUDICIAL", Expte. N° 24197/2019-1.II.- REVOCANDO la condicionalidad de pena impuesta por Sentencia N° 94 del 14/06/2019, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "Varela, Rubén Ismael S/Tenencia Simple de Estupefacientes", Expte. N° 34746/2017-1, por aplicación del art. 27 del C.P. III.- ESTABLECIENDO que RUBEN ISMAEL VARELA, deberá sufrir la PENA UNICA de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISION EFECTIVA POR COMPOSICION Y APLICACION DE LOS ARTS. 27 y 58 DEL C.P., comprensiva de la presente, con la impuesta en la Sentencia N° 94 del 14/06/2019, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, por aplicación del art. 58 del C.P., tal lo acordado por el encartado con el Ministerio Fiscal asistido técnicamente por sus defensores, como autor responsable de los delitos de: TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES; AMENAZAS SIMPLES en el Marco de la Ley 26485 -dos hechos- y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, todos en Concurso Real (art. 14, primer párrafo de la Ley 23.737 y arts. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, art. 239 y art. 55, todos del Código Penal). Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL), STELLA JULIETA LORENA (SECRETARIO TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 24 de Noviembre del 2020.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

>*<

EDICTO : Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. CACERES JOSE DANIEL, D.N.I. N24.544.325, jornalero, nacido en J.J.Castelli, Chaco, el día 11/01/1975, domiciliado en Paraje 4 de febrero Jurisdicción de Miraflores, Chaco, hijo de CIRILO CACERES (F) y de CELEMENTINA VERASTEGIS (F); quien se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...I)CONDENAR al imputado CACERES JOSE DANIEL, de filiación referida en autos como autor responsable del delito de "**LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO IDEAL**", ART.89 Y ART.92 EN FUNCION DEL ART.80 INC.1 Y 11 Y ART.149 BIS PRIMER SUPUESTO DEL PARRAFO 1, EN FUNCION DEL ART.54, TODOS DEL C.P. EN FUNCION DE LA LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES N26.485, a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido preventivamente, atento a lo dispuesto en los arts. 40 y 41 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- VIII)...- IX) Fdo.Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ- Juez.- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-..."- Juan José Castelli, Chaco, 26 de noviembre de 2020.-GCD-

Dr. Diego Martin Santiano

Secretario Provisorio

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días que en los autos caratulados: "**ACOSTA MAURO SEBASTIAN S/ QUIEBRA DIRECTA**", Expte. N° 1389/20, en fecha 17/11/2020 se ha DECLARADO LA QUIEBRA del Sr. MAURO SEBASTIAN ACOSTA DNI N° 28.397.849- CUIT N° 20-28.397.849-45, argentino mayor de edad, empleado del PODER JUDICIAL de la Provincia del Chaco, con domicilio real en calle Santa M. de Oro N° 2525-Dpto. 7° de esta Ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad, correo electrónico: cr_sergio_herrera@yahoo.com.ar; whatsapp N°: 3624-758638.- V.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al sindico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- VI.-INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VII.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- XVI.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 22 de marzo de 2021.- XVII- FIJAR e/ 05 de mayo de 2021 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 17 de junio de 2021, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).-Resistencia, 17 de noviembre de 2020.-

Norma Elda García

Secretaria Provisorio

c/c

E:25/11 V:04/12/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la 10 Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN LEIVA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - QUINTO PISO - de la ciudad de Resistencia (Chaco), en autos caratulados: "**FLONI MOTOS S.R.L S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 7198/20 ",

se hace saber por cinco días que en fecha 09 de noviembre de 2020, se declaró abierto el CONCURSO PREVENTIVO (presentado el 05 de octubre de 2020) de FLONI MOTOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71239042/1, con domicilio legal en calle Avenida Sarmiento N° 999, ciudad, fijándose plazo hasta el día 22 de FEBRERO de 2021 para que los acreedores presente sus pedidos de verificación al Síndico designado, C.P. Sergio Alejandro Herrera, quien recibirá los mismos en el domicilio de Obligado N° 1349, ciudad, y deberá presentar los INFORMES INDIVIDUAL el día 07 de abril de 2021, y los INFORMES GENERALES el día 21 de mayo de 2021, ordenados por la ley 24522. Además, se ha señalado para el día 08 NOVIEMBRE de 2021, a las 10:00 horas, la realización de la Audiencia Informativa en los términos del inciso 10, del artículo 14, en sede del Tribunal. Publíquense Edictos (5). Resistencia, 18 de noviembre de 2020. -

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

R. N°: 184.667

E:25/11 V:04/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANIBAL RODOLFO MORALES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34.794.057, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/09/1989, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: MZ 40 CS 5 BARRIO MALVINAS ARGENTINAS FONTANA, hijo de RAMON RUBEN MORALES y CRISANTA BOGADO, Prontuario Prov. 48929-CF, Prontuario Nac. U4513605, en los autos "**MORALES ANIBAL RODOLFO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°26872/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°97 DEL 13-10-2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MORALES, ANIBAL RODOLFO S/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", Expte. N°5856/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ANIBAL RODOLFO MORALES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts. 79; 41 bis, 1° Párrafo y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Fontana Chaco, el 24 de febrero del año 2019, en perjuicio de quien en vida fuera Eduardo Fabián Lavia. Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos ... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Noviembre del 2020. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**CASTILLO, DANTE NELSON S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 8204/11-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de DANTE NELSON CASTILLO, (a) "CHICHO", DNI N° 36.968.394, argentino, soltero, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, de profesión albañil, domiciliado en calle 1 y 54 Barrio Arce de esta ciudad, nacido el 03/07/1993, en Presidencia Roque Saenz Peña -Chaco, hijo de Ricardo Esteban Castillo y de Isabel Alegre; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 70. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2020, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (Art. 163 inc. 6 del C.P.) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DANIEL NELSON CASTILLO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 in c. 4° y 377 del C. de Proc. Penal. II) NOTIFICANDO por Edicto a DANIEL NELSON CASTILLO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 147y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 121-J-/2016, del 15/03/2016 por la Comisaría Segunda (fs. 145/146 y vta.). IV) De Forma". Fdo. Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de noviembre de 2020. yh.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROBERTO ADRIÁN AGUIRRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23691305, nacido en RESISTENCIA, el día:S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "AGUIRRE ROBERTO ADRIÁN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°27560/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°96 DEL 08-10-2020 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada:

""**AGUIRRE, ROBERTO ADRIAN S/ ABUSO SEXUAL**", Expte. N° 39814/2016-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) **CONDENANDO** a ROBERTO ADRIAN AGUIRRE, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL (art. 119 3er. párrafo, en función con el art. 55, ambos del Código Penal), por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fecha indeterminada, estimativamente a principios del año 2013, en perjuicio de la menor G. G., y por el cual fuera requerido a juicio por el delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -DOS HECHOS- CALIFICADO POR TRATARSE DE UNA PERSONA ENCARGADA DE LA GUARDA Y CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE 13 AÑOS, (Art. 119 tercer párrafo, ambos en función con el inc. b), último supuesto y Art. 125 segundo párrafo, en función con el Art. 55, todos del mismo artículo del Código Penal). Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 12 de Noviembre del 2020.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MIGUEL ANGEL SUAREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41355787, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/01/1994, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 29 CS 36 RESISTENCIA, hijo de SUAREZ, ALBERTO y FRANCO, YOLANDA MERCEDES, Prontuario Prov. 52426 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SUAREZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28941/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°07/19 DEL 08-02-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "N°20578/2017-1 caratulada "SUAREZ, MIGUEL ANGEL S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA" y su agregado por cuerda Expte. N°16981/2017-1 caratulado: "SUAREZ, MIGUEL ANGEL S/LESIONES LEVES", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- **CONDENANDO** al imputado MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio en grado de tentativa reiterado - dos hechos- (art. 79 en función con el art. 42 y 55 del Código Penal) a sufrir la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, en esta causa y en su agregada por cuerda N° 16981/2017-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los hechos en perjuicio de Sergio Nahuel Gómez y de Cristian David Gómez. Con costas. Fdo.: "CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 11 de Noviembre del 2020. SG.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

EDICTO: Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, Juzgado Civil y. Comercial N°4, Secretaria, a cargo de Maria José Bonfanti, con domicilio en Av. Laprida° 33, T., II.1° piso Resistencia, CITA POR DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local al, SR. ESTANISLAO ROJAS D.N.I N° 3.558.370, para que en el termino de (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los Autos Caratulados: "**ROJAS JUAN CARLOS C/TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O QUIEN CORRESPONDA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Expte. N° 4996/15, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, 19 de Noviembre de 2020.

Maria José Bonfanti

Secretaria

R. N°: 184.776

E:04/12 V:09/12/2020

>*<

RICARDO A CABALLERO S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, en Expediente N° E3-2020-02855-E caratulado "**RICARDO A CABALLERO S.A.S S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL**", se hace saber por un día que: por instrumento de constitución del día 15/10/2020, el Sr. RICARDO AMERICO CABALLERO, argentino, mayor de edad, con DNI N° 12.470.216, CUIT 20-12470216-0, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Colón N° 1145 de la ciudad de Resistencia (Chaco), ha constituido "RICARDO A CABALLERO S.A.S." con domicilio social en Av. Edison N° 535-Resistencia-Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años y que tiene por objeto social: compraventa mayorista y minorista, exportación, importación, distribución, representación, comisión y consignación de: metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, aluminio, cobre, bronce, plomo, estaño, cinc y sus aleaciones, en sus distintas formas comerciales como: barras, chapas, planchas, planchuelas, perfiles, caños, tirantes, alambres, bloques y toda otra presentación para ser utilizada como insumo o materia prima en la industria de la construcción y la metalúrgica. Podrá también comercializar elementos accesorios y afines al rubro tales como: clavos, tornillos, arandelas,

remaches, burletes, bisagras, cerraduras, manijas y apliques. Asimismo, podrá dedicarse a la comercialización de herramientas y máquinas simples relacionadas con su objeto principal tales como: destornilladores, remachadoras, morsas, piedras para pulir, arcos y hojas de sierra, soldadoras, guillotinas, taladros y prensas. Capital social: \$100000.7, dividido en cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal equivalente a pesos un mil (\$1.000) cada una. El constituyente ha suscripto la cantidad de cien (100) acciones por un valor total de pesos cien mil (\$ 100.000) del cual se encuentra integrado en efectivo pesos veinticinco mil (\$ 25000). Administrador Titular y Representante Legal: Ricardo Américo Caballero. Administradora Suplente: Carmen Beatriz Rivero, argentina, mayor de edad, DNI 12.343.401, CUIT 27-12343401-9, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Colón N° 1145 de la ciudad de Resistencia (Chaco), por tiempo indeterminado y ambos aceptan sus cargos. La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha cierre ejercicio económico: 30 de Setiembre de cada año. Resistencia 01 de diciembre de 2020

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dicción Reg. Pub de Comercio

R. N°: 184.787

E:04/12/2020

>*<

COPERATIVA SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco y en cumplimiento del Art. 98 de la Ley 19.550, en Expte E-3-2019-7379 caratulado "**CORPORATIVA SRL S/ Inscripción de Disolución**" de la SOCIEDAD CORPORATIVA SRL inscrita bajo N° 39, F° 677/689, L° 44, Años 2.010, con domicilio en Juan B. Justo N° 66, P° 11, Dpto. "E", Resistencia, Chaco, se hace saber por un día que según acta de Reunión de Socios de fecha 20 de Enero de 2020, la sociedad aprobó la Disolución y Liquidación de la misma y Balance final al 30 de Noviembre de 2019, actuando como liquidador, custodia y guarda de los libros el señor SERGIO RAUL KLEIN, argentino, DNI 20.676.226, CUIT 2020676226-9, casado en primeras nupcias con Elisa Bernal, nacido en la Ciudad de Corrientes el 3 de mayo de 1.969, comerciante, con domicilio en Juan B Justo 66, piso 11 departamento B de Resistencia, Departamento de San Fernando, Provincia de Chaco, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Resistencia 16 de Noviembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dicción Reg. Pub de Comercio

R. N°: 184.783

E:04/12/2020

>*<

DETROIT SERVICE S.A

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente "**DETROIT SERVICE S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**" N° E3-2019- 5840-E, se hace saber por un día que por un error involuntario de la sociedad en edicto publicado en Boletín Oficial de fecha 07/08/2020 N° 182.436, edición N° 10.550, se consigno que por Acta de Asamblea del 31/07/2019 el Directorio de la firma con mandato por 3 ejercicios, culminaba los mismos el día 31/07/2020 cuando la finalización correcta de dichos mandatos es el 31/07/2022. Resistencia, 06 de Octubre de 2020.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dicción Reg. Pub de Comercio

R. N°: 184.791

E:04/12/2020

>*<

ALIMENTOS MACHAGAI S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL**", en Expediente N° E3-2020-2324-E.; hace saber por un día que: Sr. Diego Emanuel MORAL, Documento Nacional de Identidad Nro 31.871.997 CUIL/CUIT Nro. 20-31871997-8 argentino, nacido el 28/01/1986, de 34 años de edad, soltero, de profesión panadero, domiciliado en calle 20 de Junio SIN de la Localidad de Machagai, Provincia de Chaco, por Instrumento Privado de fecha 27 de agosto de 2020. contituye SOCIEDAO POR ACCIONES SIMPLIFICAOA "ALIMENTOS MACHAGAI S.A.S." con domicilio en la calle Corrientes N°459 de la Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con una duración de 99 años.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) dividido en CIEN (100) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1000.-) cada una, suscriptas en CIEN (100) ACCIONES que representan EL CIEN PORCIENTO (100%) OEL CAPITAL SOCIAL. integrando en este acto la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) lo que representa el 25% del CAPITAL suscripto.- Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase: "A" ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENOOSABLES.- Cada Acción equivale a un (1) voto. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: en el país o en el exterior: A-) Fabricación, producción, elaboración, comercialización, importación, exportación, envasado y distribución de pastas frescas, secas y congeladas, salsas, productos derivados de la harina, productos de panadería y confitería, postres y helados, comidas frescas, refrigeradas y congeladas. b) Explotación de negocios al por mayor y menor. en el rubro gastronómico, restaurantes. salones de fiestas, organización de convenciones y todo tipo de eventos sociales, culturales y deportivos. . 2) La compraventa de insumos y maquinaria relacionados con la industria alimenticia, en cualquiera de las formas que permiten las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la comercialización, importación y exportación de insumos y maquinarias del sector. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o

enajenar bienes registrables. intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. ii) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de, sus modalidades referida a la actividad comercial. - El ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será señor Diego Emanuel Moral, DNI N° 31.871.997. El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la señora Nelly Elizabeth Garcés, Documento Nacional de Identidad Nro 14.552.908 CUIUCUIT Nro.27-14552908-3 argentina, nacido el 14/11/1961, de 58 años de edad, viuda, de profesión docente, domiciliado en calle Corrientes N° 457 de la Localidad de Machagai, Departamento 25 de Mayo Provincia de Chaco, quienes durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad 99 (noventa y nueve) años o hasta que él designe una persona en su reemplazo, El cierre de ejercicio opera el 31 de diciembre de cada año.- Resistencia, 24 de Noviembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dicción Reg. Pub de Comercio

R. N°: 184.790

E:04/12/2020

>*<

SANTANA TEXTIL CHACO S.A

EDICTO: Par disposición de, la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco se hace saber por, un día que según expediente E3-2020-956-E Caratulado **SANTANA TEXTIL CHACO S.A. s/INSCRIPCION DE DIRECTORIO Y SINDICATURA**, según A.G.O. 07/02/2020 la Sociedad SANTANA TEXTIL CHACO S.A. designó al siguiente directorio: SARAIVA DE CASTRO, CARLOS EDUARDO; DNI N°, 94.671.444; cargo: DIRECTOR TITULAR-PRESIDENTE; CUIL 20-62350067-6; Nacionalidad: Brasileño; profesión: Licenciado en Informática; domicilio real: Avda. Sarmiento N° 575 piso 9, I3, Resistencia-Chaco, domicilio especial: Ruta Nacional N° 16 km 24.5, Puerto Tirol- Chaco, estado civil: Casado; ROCHA, PERDIGAO IGOR; C.I. ,N° 96002725210; CPF 641-109.313-04;1 Pasaporte Brasileiro N° FE507337; Nacionalidad: Brasileño; cargo: DIRECTOR TITULAR-VICEPRESIDENTE, CUIT 20-60334907-6; profesión: Empresario; domicilio real: Antonele Bezerra 00066- Apartamento 500- Fortaleza-Brasil; domicilio especial: Ruta Nacional N° .16 km 24.5, Puerto Tirol- Chaco, estado civil: Casado; SANCHEZ CASTELAN, MARCELO JUAN JOSE DNI N° 18.235.021, cargo: DIRECTOR TITULAR, CUIT: 20-18235021-5; Nacionalidad: Argentino; profesión Licenciado en Administración de Empresas, domicilio real: Pellegrini N° 618 Resistencia-Chaco, domicilio especial: Ruta Nacional N° 161m 24.5, Puerto Tirol -Chaco, estado civil: Casado, CUCHER, RUGEN ALEJANDRO; DNI N 23.273.365, cargo: DIRECTOR(SUPLENTE, CUIT: 20-23273385-4, Nacionalidad: Argentino, profesión: Licenciado en Economía; domicilio real: Roque Sáenz Peña N° 654, .1 Resistencia- Chaco; domicilio especial: Ruta Nacional N° 16 km. 24.5, Puerto Tirol- Chaco, estado civil: Casado; GHIRARDOTTI, MARTIN SANTIAGO, DNI N° 23.355.113, cargo: SINDICO TITULAR, CUIT: 23-23355113-9, Nacionalidad: Argentino, profesión: Contador, domicilio real: Eduardo Costa N° 740- Buenos Aires; domicilio especial: Ruta Nacional N° 16 km 24:5, Puerto Tirol-Chaco, estado civil: Casado; SOSA RICARDO ESTEBAN, DNI N°. 21.930.707, cargo: SINDICO SUPLENTE; CUIT 20-21930707-2; Nacionalidad: Argentino; profesión: Contador;1 domicilio real: Araoz N° 2932 3-Palermo Ciudad Buenos. Aires, domicilio especial: Ruta Nacional N° 16 km 24.5, puerto Tirol- Chaco; estado civil: Casado. Todos con mandato por un término de tres (3) ejercicios, contados a. partir del 07/02/2020 hasta el 31/12/2022. Resistencia, 25 de Noviembre de 2020

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dicción Reg. Pub de Comercio

R. N°: 184.813

E:04/12/2020

>*<

IJB DISTRIBUCIONES S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente N° E3-2020-02739-E **IJB DISTRIBUCIONES S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 25/09/2020, el Sr. Botta Ignacio José, DNI N°: 27.991.480, soltero, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N°:159, Piso 2, Dto 1, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, ha constituido una Sociedad que se denominara "IJB DISTRIBUCIONES S.A.S. estará domiciliada en Calle Lapacho N°: 760, de la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE (99) años, que tendrá por objeto prestar y realizar lo siguiente: El acopió, guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros; de las mercaderías que se compre y/o que se elabore.' Preparado, subdivisión, logística y distribución de la misma, pudiendo comprar y vender por cuenta propia y de terceras en el país y fuera de él, al por menor o al por mayor, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora pudiendo realizarlo en todas sus formas. Estos podrán ser productos o subproductos, comestibles o no comestibles, bebidas, carnes y derivados, frutas, legumbres y hortalizas, artículos de ferretería, de higiene y seguridad industrial, equipas contra incendios, equipamientos para oficinas, computación e informática, artículos de librería, papelería y útiles de oficina, y todo otro tipo de bienes que se relacionen directa o indirectamente. La sociedad tiene, plena capacidad de derecha para realizar cualquier acta jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financiera, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el 'concurso y/o ahorro pública. El capital social estará compuesto por la suma de PESOS CIEN MIL 00/100 (\$ I 00.000,00) divididos en 100 (cien) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000,00) Cada una. El accionista constituyente ha suscripto el 100% del capital

social, e integrando en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%), comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro de los 2 años desde la fecha de constitución. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El cargo de administrador titular el Sr. Botta Ignacio José, DNI N°: 27.991.480, soltero, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N°:159, Pisa 2, Dto 1, de la localidad de Resistencia y administrador suplente el Sr. Kohan Abraham Felix, DNI N°: 26.334.400, soltero, comerciante, domiciliado en Av 25 de mayo N°: 660 de la localidad de Villa Angela, ambos de Provincia del Chaco, por plazo Indefinido. La Sociedad prescinde de la Sindicatura y cerrara sus ejercicios el 31 de agosto de cada año. El representante legal será el Sr. Botta Ignacio José, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N°: 27.991.480. La sociedad prescinde de sindicatura. El cierre del ejercicio será el 31 de agosto de cada año. Resistencia, 02 de Diciembre de 2020

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dicción Reg. Pub de Comercio

R. N°: 184.814

E:04/12/2020

>*<

PRO NORT S.R.L

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**Pro nort S.R.L. S/Inscripción de la Sociedad** Expediente Número E3-2020-3253-E MODALIDAD 24 HS.", se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación "PRO NORT S.R.L." con Sede Social en Calle Celmira de Cabral N9 531, Resistencia, Provincia del Chaco, a los 16 días del mes de Octubre de 2020, por los Socios: Mauricio La Morgia, D.N.I. N° 35.300.482, CUIT N° 20-35300482-5, nacido el 05/01/1993, Argentino, Contador Público, con domicilio en Celmira de Cabral N2 531; y Juan Pablo Fantin Kordi, D.N.I. N° 36.018.532, CUIT N° 20-360185320, nacido el 05/05/1993, argentino, arquitecto, con domicilio en Molina Ne 247- ambos de la ciudad de Resistencia — Provincia del Chaco. DURACION: El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: A) CONSTRUCCION: La construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puentes, demoliciones inclusive trabajo de movimientos de suelos, de mantenimiento, conservación y reparación sobre los bienes de terceros; de carácter público o privado. Servicios de: Asesoría técnica de Arquitectura e Ingeniería, como ser proyectos, medición de obra, asesoramiento técnico a empresas, carteles, documentación gráfica y todo otro servicio relacionado con la arquitectura y la ingeniería. B) COMERCIALES: Comprar, Vender, permutar materiales de construcción, ferretería, herramientas y todo otro rubro relacionado a la construcción. C) SERVICIO DE TRANSPORTE: Transporte de mercadería y paquetería, todo ello en orden local, provincial, nacional e internacional. D) INMOBILIARIA: Comprar, vender, permutar, y arrendar toda clase de inmuebles urbanos y rurales, públicos o privados, así como también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad; la constitución de hipotecas y tasación de inmuebles, y en general, la explotación y realización de negocios inmobiliarios. Prestar servicios relacionados a las actividades anteriores. Todo ello en el orden local, Provincial, Nacional e Internacional. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de Pesos: cien mil (\$100.000.-) dividido en dos mil (2.000) cuotas de Pesos: cincuenta (\$50.-) cada una, que los Socios suscriben de la siguiente manera: a) El socio MAURICIO LA MORGIA, mil (1.000) cuotas por un monto de Pesos: cincuenta, mil (\$50.000), b) El socio JUAN PABLO FANTIN KORDI, mil (1.000) cuotas por un monto de Pesos: cincuenta mil (\$50.000) e integran en efectivo, el 25% en este acto del total perteneciente a cada uno y el 75% restante dentro del plazo de dos (2) años. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico-financiero será cerrado el día treinta (30) de Abril de cada año. La ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN estará a cargo de los socios MAURICIO LA MORGIA CUIT N° 20-35300482-5, y JUAN PABLO FANTIN KORDI CUIT N° 2036018532-0, quienes actuaran como gerentes por tiempo indeterminado. Resistencia, 01 de Diciembre de 2020

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dicción Reg. Pub de Comercio

R. N°: 184.818

E:04/12/2020

>*<

E & D IMPLEMENTOS AGRICOLAS S.L.R

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**E & D Implementos Agrícolas S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social**" Expte. N° E-3-2018-1990-E, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA la que girará bajo la denominación "E & D Implementos Agrícolas S.R.L." celebrado por contrato privado a los 1 días del mes de Octubre de 2020, entre los SOCIOS: DANTE JAVIER MARI D.N.I. N° 32.190.832, CUIL/CUIT: 20-32190832-3, argentino, nacido el 22 de Agosto de 1986, Abogado, Soltero, domiciliado en calle Maipú N° 550 de la Ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco y ENZO FABIAN MARI DM N° 33.938.035 CUIL/CUIT 20-33938035-0, argentino, nacido el 30 de Junio de 1988, Comerciante, Soltero, domiciliado en calle Maipú N° 550 de la Ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco; DOMICILIO SOCIAL: tendrá su domicilio social, legal y fiscal en la calle Maipú N° 580, de la localidad de Villa Angela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Compra-venta, permuta, consignación, distribución de maquinarias, repuestos e implementos agrícola de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional; b) Actuar como corredor, representante, comisionista o mandataria de productos del inciso a); c) Servicios de reparación, mantenimiento de maquinarias agrícolas, viales; d) Fabricación y. armado de

implementos agrícolas; e) Actividad Inmobiliaria relacionada con la compra de propiedades, campos, lotes. También podrá: 1) Importar y exportar elementos complementarios de las actividades que hacen a su objeto social; 2) Comprar o locar bienes destinados a la actividad que hace a su objeto social; y 3) Establecer sucursales a tal fin.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.- DURACIÓN: El término de duración es de 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos: Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), dividido en Ciento Cincuenta (150) cuotas de \$ 1.000, valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN: Está a cargo del socio Gerente: DANTE JAVIER MARI D.N.I. N° 32.190.832. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. - Resistencia_ 02 de diciembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dicción Reg. Pub de Comercio

R. N°: 184.822

E:04/12/2020

>*<

WOLFIE S.A

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente **WOLFIE S.A., S/ MODIFICACION DE ESTATUTO** - Art. 1° (Cambio Domicilio y sede social), 8°, 9° y 10° - AGE 10-09-19 Expte. N° E-3-2020-264-E, se hace saber por un día que tal como consta en Acta de Directorio del 26/08/2019 y Asamblea Extraordinaria del 10/09/2019, los Sres. Oscar Guillermo AMBROSINO, Presidente y Director Titular, DNI N° 11.549.040, CUIT: 20-11549040-1, Argentino, Divorciado, de profesión Veterinario, con domicilio legal en calle Ruta 81 Km 1474 B° Industrial, Las Lomitas, Patiño, Formosa, y especial en Ruta Nacional N° 16, Km 25, Parcela 19 de la ciudad de Puerto Tirol, Chaco. Y como Directora Suplente, la Sra. Mariana Marisel GONZALEZ, DN1 N° 33.383.052, CUIT: 27-33383052-9, Argentina, Soltera, Empleada, con domicilio legal en calle José Mármol 710, Resistencia Chaco, y especial en Ruta Nacional N° 16, Km 25, Parcela 19 de la ciudad de Puerto Tirol, Chaco; autoridades de WOLFIE SA han decidido modificar los siguientes artículos: **ARTÍCULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION Y DOMICILIO.** La sociedad se denomina WOLFIE S.A. con domicilio legal en la ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad de la Provincia del Chaco, Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos y/o cualquier clase representación dentro y/o fuera del país. **ARTÍCULO OCTAVO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que decida la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez. El mandato de los Directores se extenderá por tres Ejercicios. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes, en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. Cuando la sociedad sea fiscalizada por la sindicatura, se podrá prescindir del director suplente, siendo la sindicatura quien designe el reemplazante del Director Titular hasta la reunión de la próxima asamblea. Se debe reemplazar al director titular cuando, se encuentre imposibilitado de asumir su cargo durante un lapso de seis meses, en forma continua o intercalada durante los tres años que dure su mandato. Se consideran integrantes del Directorio únicamente a los titulares. En el caso de ausencia de los directores titulares, las vacantes que se produzcan serán llenadas por los suplentes en el orden de su elección, dejando constancias en 'actas de tal situación. Los Directores en su primera sesión elegirán entre ellos un Presidente, quien tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes. En caso de empate, el presidente, será quien defina la cuestión. Las funciones del Directorio serán remuneradas o no, sea con cargo a los gastos del ejercicio o a las utilidades líquidas del ejercicio en el cual se devenguen, siempre que no supere el porcentaje que fija el artículo 261 de la ley 19.550. **ARTICULO NOVENO:** Los Directores darán garantías personales equivalentes a PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. **ARTÍCULO DECIMO:** El Directorio tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer libremente de los bienes sociales, incluyendo aquellas para las cuales la ley exige poder especial, según del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar ceder, transferir, hipotecar ó gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, .con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración no .es taxativa sino simplemente enunciativa. Quedando los demás artículos del contrato social inalterados. Resistencia, 30 de Noviembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dicción Reg. Pub de Comercio

R. N°: 184.785

E:04/12/2020

>*<

NATURALIA SAS

EDICTO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 los Sres. TERENGI SERGIO A. Y DARIO A. S.H. CUIT N° 30-70923809-0, con domicilio en Jujuy N° 715, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Anuncian transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor de NATURALIA SAS, CUIT 30-71634681-8 Con mismo domicilio legal, destinado al rubro de VENTA

DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA. Para reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. Raul Edgardo Valzino, con domicilio en calle Echeverría N° 565 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. -

Terenghi Sergio Andrés

(firmante)

R. N°: 184.663

E:25/11 V:04/12/2020

————— >*< —————

IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL JERUSALEN LA NUEVA
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los Señores Miembros Socios De la "EVANGELICA PENTECOSTAL JERUSALEN LA NUEVA".

Por la presente convocamos a los Señores Miembros Socios de la "EVANGELICA PENTECOSTAL JERUSALEN LA NUEVA" a la/ Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre de 2020 a las 9:00 hs., en Gral. Vedia. 3063 - Resistencia - Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Explicaciones de parte del Sr. Presidente de las razones por lo que la Asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Designación de dos socios para firmar junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
- 3) Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
- 4) Consideración de Memoria Anual, Inventario, Balance General, Notas y Cuadros Anexos correspondientes al 1° Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2019
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva para el nuevo periodo.
- 6) Elección de los miembros de la' Comisión Directiva para el nuevo periodo.
- 7) Informe sobre la situación institucional a la fecha de la., realización de la Asamblea Temas varios.

A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

Ana Belen Manitto

Secretario

Manuel G. Rea

Presidente

R. N°: 184.777

E:04/12/2020

————— >*< —————

SOCIEDAD DE PEDIATRIA DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Sociedad de Pediatría del Chaco, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a desarrollarse el día Viernes 18 de diciembre del corriente año, a las 21:00 horas, por modalidad virtual Zoom ID 2639143763 Contraseña sap2020. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) La designación de dos asociados para la firma del Acta de reunión, juntamente con el presidente y el Secretario.
- 2) La Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario General por el ejercicio cerrado al 30/06/2020.
- 3) Votación para avanzar o no en la conformación de personería gremial de la sociedad.

Dra. Gabriela Peña

Presiente

R. N°: 184.782

E:04/12/2020

————— >*< —————

CLUB ALEMÁN AUSTRÍACO DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Alemán Austriaco de, Resistencia tiene el agrado de convocar a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Diciembre de 2020, a las nueve (09:00) horas en la Sede Social de C. Doderó 860 de Resistencia, Chaco para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de. un socio para que presida la Asamblea y. de otros dos socios para que firmen el Acta correspondiente junto con el Presidente y el Secretario General del Club.
- 2) Se explicará a los socios que la prolongada prórroga para hacer esta convocatoria, se debió a las restricciones y prohibiciones que instrumentaron los Gobiernos Nacional y , Provincial en prevención por la pandemia de Covid 19
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Informe de la Comisión Revisora de. Cuentas y de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2020.
- 5) Conforme a lo establecido en los Estatutos, se realizará la presentación de las listas de candidatos para ocupar los cargos de la Comisión Directiva por un nuevo periodo, con posterioridad se hará la elección para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, tres (3) Vocales Titulares, tres (3) Vocales Suplentes, designación de un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Esta Asamblea General Ordinaria se realizará válidamente una (1) hora después de lo establecido en la Convocatoria, cualquiera sea la cantidad de socio que estén presentes para iniciar la mismas

Lino O. Bangher
Secretario General

Sebastián A. Schulz
Presidente

R. N°: 184.803

E:04/12/2020

————— >*< —————
UNIVERSIDAD POPULAR DE RESISTENCIA U.E.G.P. N° 114
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: EL CONSEJO DIRECTIVO De la UNIVERSIDAD POPULAR DE RESISTENCIA U.E.P. 114 de acuerdo con Lo establecido en el Art. 1.7 Inc. a) del Estatuto vigente convoca a Asamblea General Ordinaria para el día. 18 de diciembre del Año 2020 a la hora 19 (diecinueve) en su sede de calle Mitre 198 De esta ciudad, según lo resuelto en el, Acta N° 761 de su Reunión del 30-11-2020 estableciendo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Informe motivo del la mora en realizar la Asamblea Gral. Ordinaria
- 3) Lectura del Acta anterior
- 4) Consideración Memoria y Balance General Ejercicio año 2019
- 5) Elección de miembros de junta Electoral
- 6) Elección de Autoridades del Consejo Directivo Lista Completa, por Finalización de mandato, Dos (2) años de duración de mandato

Atilio Ramon Fantí
Presidente

R. N°: 184.807

E:04/12/2020

————— >*< —————
CONSORCIO DE SERVICIOS RURALES N° 60
Laguna Blanca – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consorcio de Servicios Rurales N° 60 de Laguna Blanca, de acuerdo con las atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre del 2020, a partir de las 19:00 hs, en el Salón de usos Múltiples.

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios, para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con el presidente y el secretario.
- 2) Puesta a consideración del ejercicio 2020 para su tratamiento por encontrarse, fuera de término.
- 3) -Tratamiento de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados del Ejercicio 2020.
- 4) Cuotas Sociales: Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria.
- 5) Renovación total e la comisión Directiva por finalización de mandato.

Ruben Ariel Goujon
Secretario

Hernan Alberto Svriz
Presidente

R. N°: 184.808

E:04/12/2020

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO VIA Y OBRAS
Los Frentones - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de los Estatutos Sociales y lo dispuesto por la Comisión Directiva, en su reunión del 1 de Diciembre del año 2020, decide convocar a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de diciembre del 2020, a las 20:30 horas, en Avenida San Martín S/n entre Salta y Malvinas Argentinas de la Localidad de Los Frentones (Chaco), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (2) socios para que suscriban conjuntamente el Acta.
- 2) Consideración, aprobación y/o Modificación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador de los períodos cerrados al 30 junio de los años 2019 y 2020, respectivamente.
- 3) Elección de Autoridades de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, titulares y Suplentes y del Tribunal de Disciplina, por fiscalización del mandato.-

Ruiz Ruben Dario
Presidente

Schloymann Federico
Secretario

R. N°: 184.821

E:04/12/2020

ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA MARIA MONTESSORI
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Civil Educativa María Montessori Convoca a Asamblea ordinaria Fecha 18 de Diciembre de 2020. En su local sito en Julio A. Roca 1553. Resistencia Chaco.

- 1- Se convoca a la Comisión Directiva, Revisores de Cuenta, Socios Honorarios, Vitalicios, socios activos y adherentes con voz y voto.
- 2- Se comunica por medio de edicto (se acompaña copia).
- 3- Toda la presentación es por vía online como así también la Asamblea.

TEMAS A TRATAR:

- 1) Cambio de autoridades que hasta la fecha de esta Asamblea cumplen dos años según indica el estatuto que nos rige.
- 2) Ratificación de los cargos previa aceptación de todos los asociados que tengan permitido por estatuto voz y voto.
- 3) Examinar la situación de la Asociación y sus estados contables.
- 4) En el caso que no existan propuestas Ratificación de la Junta Directiva.
- 5) Aprobación balance 2019. 20/06/20

Clara Liliana Chiarapca
Presidente

R. N°: 184.817

E:04/12/2020

————— >*< —————
SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas: El Presidente del Directorio de Sucesores de Quirino Moreno SA, Dr. Juan Carlos Moreno, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Diciembre de 2020 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Catamarca N° 30, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración sobre los motivos de celebrarse la Asamblea fuera de término. -
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos, Notas complementarias, Informe del Sindico e informe de la Auditoría Externa, correspondientes al 53 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.-
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la finalización del ejercicio.-
- 5) Consideración sobre la retribución especial de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas, art. 261 de la Ley 19.550, \$ 475.100.-
- 6) Consideración sobre la retribución de la Sindicatura \$ 77.515,36
- 7) Asignación de Dividendos en efectivo a los accionistas de \$ 998.994,68

Dr. Juan C. Moreno
Presidente

R. N°: 184.729

E:02/12 V:14/12/2020

————— >*< —————
GOMEZ LUNA HNOS. S.A.

Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de GOMEZ LUNA HNOS. S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2020 a las 18 horas, en primera convocatoria y 19 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N° 1319, de esta ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inciso 12 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2020.
- 2) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 las hábiles anteriores al 18 de diciembre de 2020.-

Griselda A. Politis **Carlos H. Gomez Luna**
Escribana *Presidente*

R. N°: 184.799

E:04/12 V:16/12/2020

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA*Charata – Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La COMISIÓN DIRECTIVA DEL C. S. y D. JUVENTUD UNIDA, informa que realizará ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, tal como lo establece el Estatuto, el día 18 de Diciembre del corriente año a las 21:30 Horas en las Instalaciones del Club; en la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que junto al Secretario y Presidente firmen el Acta.
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor para los ejercicios comprendidos entre el: 01/10/2017 al 30/09/2018; entre 01/10/2018 al 30/09/2019 y el 01/10/2019 al 30/09/2020.-
- 3) Considerar Altas y Bajas de socios.
- 4) Fijación del valor de cuotas societarias en distintas categorías.
- 5) Designación de 05 (Cinco) Socios para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, ambas, por finalización de mandato.
- 7) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 8) Palabra finales a cargo del Presidente.

Lencina Diego
Secretario

Carlos Benjamín Farías
Presidente

R. N°: 184.797

E:04/12/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES***Secretaria General De Gobernación***LICITACION PUBLICA N°66/2020**

OBJETO: Adquisición de insumos de laboratorio para el centro especializado en hemoterapia de la secretaria de salud, para un periodo aproximado de tres (3) meses, dependiente del ministerio de salud pública.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nrs 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314 y 1520/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 45.073.233)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" — Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 14 de Diciembre de 2020 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14/12/2020 a las 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 04/12/2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/qobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$ 3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 — 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:04/12/2020

>*<

DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia del Chaco

OBRA POR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/20. EXPEDIENTE N° E13-2020-680-E

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 3

TRAMO: VILLA RIO BERMEJITO – EL ESPINILLO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTOS CINCUENTA Y CINCO Cvos. (\$2.145.039.100,54).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: VEINTICUATRO (24) MESES CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

SALDO DE CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN DE OBRA: PESOS UN MIL SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 27/100 (\$1.072.519.550,27). LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE INSCRIPTAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DEBIENDO REQUERIRSE ANTE ESTE EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN EN EL RUBRO INGENIERÍA VIAL O EN EL REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EL RUBRO PAVIMENTOS.

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/) O DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (www.vialidad.gov.ar/licitaciones/), DESDE EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (03/12/2020) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA DIEZ (10,00 HS.) DEL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (30/12/2020).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (30/12/2020), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General

s/c

E:02/12 V:09/12/2020

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 281/2020

Adquisición de equipo informático

OBJETO: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) EQUIPOS INFORMÁTICOS (PC CON TECLADOS, MOUSE Y PARLANTES)-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 14/12/2020, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS Y LUGAR: 14/12/2020– Hora 09:30 – Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra

A/C Departamento de Compras

s/c

E:27/11 V:09/12/2020

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA

Administración Tributaria Provincial

LICITACION PÚBLICA N° 280/20

Objeto: ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA. -

Fecha y lugar de Apertura: 10/12/2020, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 10/12/2020– Hora 09:30 – Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00)

Valor del pliego: PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia- Chaco – Horario: 08:00 a 12:00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra

A/C Departamento de Compras

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia Del Chaco

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 026/2020 1°).- RECOMENDAR a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, realizar el tratamiento del proyecto de ley, con la finalidad de que el Hospital de Campaña Covid, instalado en el Hospital Perrando lleve el nombre de “MIGUEL ANGEL DURE”.- 2°).- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, más precisamente al Señor Gobernador Jorge Milton Capitanich, apoyar esta resolución y posterior tratamiento de ley.- 3°).- REFRENDAR al Señor Secretario de Gobierno, al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco Señor Gobernador Jorge Milton Capitanich, Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Presidente Señor Hugo Sager, Señor Jaime Salvador Parra Moreno, Vicepresidente Iro., y al Señor Leandro Zdero, Vicepresidente 2do.-

RESOLUCIÓN N° 027/2020 1°).- CRÉASE campañas impulsadas por el Municipio, para la donación de sangre con el fin de la obtención de plasma de aquellos pacientes recuperados de Covid-19.-

2°).- SOLICITAR el consentimiento de todos aquellos pacientes recuperados que hayan sido tratados y dados de alta de la enfermedad Covid-19, siendo prioritarios para su donación aquellos pacientes alcanzados por la Ley Provincial N° 3155-G, como retribución por su tratamiento.- 3°).- PROPONER que todos aquellos ciudadanos que donen su sangre sean declarados, mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, como ciudadano solidario y distinguido.- 4°).- ADHERIR automáticamente a las leyes referidas a la donación de plasma para el tratamiento del Covid-19.- 5°).- LA difusión deberá realizarse en mensajes que incluyan a todas las personas con discapacidad y a los pueblos originarios.- 6°).- COMUNICAR al Señor Secretario de Gobierno, Señor Intendente de la Municipalidad de Resistencia, Ministra de Salud de la Provincia del Chaco y Señor Gobernador de la Provincia del Chaco y notificar a las partes y dependencias interesadas, a sus efectos.- 7°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

RESOLUCIÓN N° 028/2020 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, que a través de las áreas que estime pertinentes, arbitre las medidas necesarias para adquirir e implementar la instalación de “Bandejas de Desinfección para Calzados” en los distintos accesos de las áreas de trabajo público y privado de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 029/2020 1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a promover, a través del área que estime procedente, a la adquisición de barbijos o tapabocas, a los efectos de poder ser entregados, por medio de los responsables de los diferentes móviles de la Guardia Urbana Municipal, a los ciudadanos de bajos recursos que pueden ser detectados en la vía pública, recomendándoles su uso obligatorio conforme a la normativa vigente.-

RESOLUCIÓN N° 064/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 1°).- APROBAER EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 160 a 162 del Expediente N° 23783-J-09, que como Anexo I, pasa a formar parte de la presente, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.- 2°).- CONVOCAR a una Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 153°, Punto 7) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999 y su modificatoria para tratar el proyecto aludido en el Punto 1°) de la presente, por la cual se propicia: “Desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia, con destino a transferir en carácter de donación al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, la Reserva Municipal identificada catastralmente como; Circunscripción II, Sección A, Subdivisión de la Chacra 28, Parcela 82.- 3°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo a fijar día, hora, lugar y duración de la Audiencia Pública prevista en el punto precedente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 5999 y su modificatoria, y que deberá incorporar opiniones, exposiciones y posterior debate de todos los sectores involucrados en el tema.- 4°).- ESTABLECER, que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 065/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas sobre la avenida Urquiza desde el N° 2000 al N° 2100 de la ciudad de Resistencia.- 2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo explicitado en el Punto 1°) de la presente, se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera y al Cronograma de Trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal.-

RESOLUCIÓN N° 066/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas sobre la calle Cocomarola Sur, entre las calles Fortín Piris y Fortín Loma Negra de la ciudad de Resistencia.- 2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo explicitado en el Punto 1°) de la presente, se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera y al Cronograma de Trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal.-

RESOLUCIÓN N° 067/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas sobre la calle Necochea del N° 1800 al N° 2000 de la ciudad de Resistencia.- 2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo explicitado en el Punto 1°) de la presente, se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera y al Cronograma de Trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal.-

RESOLUCIÓN N° 068/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente y de acuerdo al cronograma de trabajos, disponga desarrollar tareas de zanjeo, erradicación de minibasurales y cortes de pasto en la totalidad del Barrio San Valentín de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 069/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas dentro de la Chacra 207 – Quinta 2 – Manzanas 3, 6 y 16 del Barrio Güiraldes de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo al cronograma de trabajos del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 070/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado en la Plazoleta “Cabo 1° Omar Benítez” ubicada en la intersección de las calles F. Cáceres y Pago de Areco, Barrio Güiraldes de la ciudad de Resistencia, se Anexa imagen a la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- DISPONER que para la realización del trabajo, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas y operativas necesarias para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) de la presente, la adecuación financiera y presupuestaria correspondiente y al cronograma de trabajos del Municipio. -

RESOLUCIÓN N° 071/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de la Secretaría correspondiente y de acuerdo al cronograma de trabajos, la realización de tareas de saneamiento del basural a cielo abierto ubicado en calle Chamamé al N° 2000 en intersección con la calle Goitía del Barrio “Juan Bautista Alberdi” de la ciudad de Resistencia, manifestando la erradicación efectiva del basural a cielo abierto; en relación a la infraestructura del sector y necesidad de sus mejoramiento, se Anexa imagen, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 072/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las área competente, proceda a la recolección y limpieza de residuos en la intersección de la Avenida Soberanía Nacional y calle 25 de la ciudad de Resistencia; de acuerdo al cronograma de trabajos del Municipio, se Anexa imagen a la presente, indicando el mencionado basural a cielo abierto.-

RESOLUCIÓN N° 073/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las área competente, proceda a la recolección y limpieza de residuos en la intersección de la Avenida Soberanía Nacional y calle 30 de la ciudad de Resistencia; de acuerdo al cronograma de trabajos del Municipio, se Anexa imagen a la presente, indicando el mencionado basural a cielo abierto.-

RESOLUCIÓN N° 074/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las área competente, proceda a la recolección y limpieza de residuos en la intersección de calle Giachino y la Avenida Bogotá de la ciudad de Resistencia; de acuerdo al cronograma de trabajos del Municipio, se Anexa imagen a la presente, indicando el mencionado basural a cielo abierto.-

RESOLUCIÓN N° 075/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la instalación de elementos obstaculizantes, guardarrail o bolardos de cemento, a fin de evitar el ingreso de cualquier tipo de vehículo que arroje basura en el predio lindero a la laguna Seitor en la confluencia de las calles Juan Domingo Perón y Fray Bertaca de la ciudad de Resistencia, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio, se Anexa imágenes a la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 076/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 1°).- ENCOMENDAR a la Secretaría del Concejo Municipal, a través de Nota de Estilo al Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco, la creación de puntos estratégicos dentro de la ciudad de Resistencia, conformado por unidades móviles sanitarias para realizar testeos de IgM y test IgG, denominados COVIDAR IgG e IgM, con la finalidad de empezar a estudiar la evolución de la inmunidad comunitaria.- 2°).- ESTABLECER como parámetro de estudio para la aplicación de los denominados testeos en el punto precedente, los resultados de las investigaciones desarrolladas por la Organización Mundial de la Salud – OMS, que se acompañan en el Anexo I, que forma parte de la presente.-

Declaraciones

DECLARACIÓN N° 031/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020, 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Primer Modelo Virtual del Simulacro de Congreso Nacional Argentino 2020” en la Provincia del Chaco, a desarrollarse los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2020, a través de plataforma Zoom

DECLARACIÓN N° 032/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 1°).- EXPRESAR acompañamiento a la Resolución de la Sala 2 de la Cámara Federal de Casación Penal que resolvió anular el beneficio de la prisión domiciliaria al genocida Ricardo REYES, quien se encuentra cumpliendo una condena perpetua por homicidios calificados y desapariciones forzadas de ex detenidos políticos en la Masacre de Margarita Belén.- 2°).- RESALTAR el fundamento del Juez Alejandro SLOKAR cuando señala que “el

otorgamiento indebido de estos beneficios puede eventualmente conducir a una forma de impunidad, particularmente cuando se trate de la comisión de violaciones graves a los derechos humanos”.- 3°).- REMITIR copia a la Comisión Provincial de la Memoria.-

DECLARACIÓN N° 033/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades de la Escuela Procesal del Nordeste, durante el año 2020.-

DECLARACIÓN N° 034/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Encuentro de la Asociación de Escuelas Ju Jitsu Bushikan, adherida a la Confederación de Estilos Tradicionales e Independientes, que se realizará entre el 20 de octubre y el 12 de diciembre de 2020 en calle Brasilia N° 855 de la ciudad de Resistencia.-

Ordenanzas

ORDENANZA N° 13345/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Subdivisión de la Chacra 269, Parcela 44, Barrio La France aprobado por Plano de Mensura N° 20-38-93, con una superficie total de 213,00 metros cuadrados, a favor de la señora Mercedes Ester CRISTALDO, D.N.I. N° 17.962.396 y/o el señor Ariel Eduardo LOPEZ, D.N.I. N° 34.830.562, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso D) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13346/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 192, Manzana 00, Parcela 69, aprobado por Plano de Mensura N° 20-65-98, con una superficie total de 88,15 metros cuadrados, a favor del señor Ramón Adrián CARDOZO MEDINA, D.N.I. N° 34.703.445, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso B) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13347/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 128, Manzana 30, Parcela 05, aprobado por Plano de Mensura N° 20-41-91, con una superficie total de 186,30 metros cuadrados, a favor del señor Oscar Marcelo ROJAS, D.N.I. N° 28.318.106 y/o la señora Claudia Carolina CANTEROS, D.N.I. N° 31.850.249, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso D) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13348/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 210, Manzana 80, Parcela 05, Villa Don Andrés, aprobado por Plano de Mensura N° 20-242-90, con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor del señor León Antonio AQUÍNO, D.N.I. N° 29.465.173 y/o la señora Jessica María Belén BARRIENTOS, D.N.I. N° 33.383.740, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso D) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13349/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 175, Manzana 01, Parcela 01, aprobado por Plano de Mensura N° 20-204-00, con una superficie total de 280,00 metros cuadrados, a favor de la señora Marta Susana ÁLVAREZ, D.N.I. N° 23.088.284, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Punto A1) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13350/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Subdivisión de la Chacra 269, Parcela 40, Barrio La France aprobado por Plano de Mensura N° 20-38-93, con una superficie total de 220,50 metros cuadrados, a favor de la señora Nicasia FRIAS, D.N.I. N° 14.972.438 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso D) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13351/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 124, Parcela 23, aprobado por Plano de Mensura N° 20-351-11, con una superficie total de 78,01 metros cuadrados, a favor del señor Ricardo Alberto CACERES, D.N.I. N° 34.352.535 y/o la señora María Gladys SOTELO, D.N.I. N° 37.707.489, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso D) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13352/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER la transmisión en tiempo real, o en vivo y en directo, de las Sesiones del Concejo Municipal, sean preparatorias, ordinarias, extraordinarias y especiales, alcanzando esta obligación todas las que revistan el carácter de públicas. Debiendo garantizarse la transmisión audio visual por Internet y de libre acceso para los interesados, permaneciendo luego esta información en forma disponible y accesible. También es objetivo de la presente, que se pueda difundir por mas medios de comunicación.- ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Presidente del Concejo Municipal, a realizar las gestiones que requiera para cumplimentar lo establecido en el Artículo precedente, debiendo luego informar al Cuerpo Colegiado en forma escrita o verbal, en una sesión pública.- ARTÍCULO 3°).- ESTABLECER que a los efectos de dar cumplimiento de publicación prevista en el Artículo 150°) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Resistencia, se determina y aprueba la reproducción informática de las Ordenanzas aprobadas en tal sentido, la que se realizará a través de la página web citada que garantiza la identidad e inmutabilidad del texto, aclarándose que esta publicación tendrá carácter de oficial.-

ORDENANZA N° 13353/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 ARTÍCULO 1°).- MODIFIQUESE el Artículo 053) de la Ordenanza N° 1719, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 053).- La junta de admisión, calificación y

disciplina de la Municipalidad de Resistencia se conformará del siguiente modo: Dos (2) representantes del Ejecutivo Municipal, Un (1) representante de la Organización Gremial, Un (1) representante de cada Bloque del Concejo Municipal y Un (1) representante de la Dirección General de Personal que será el Jefe directo o Agente de Planta Permanente que este designe, todos ellos en calidad de titulares y la misma cantidad en calidad de representantes suplentes.-”- ARTÍCULO 2°).- MODIFÍQUESE el Artículo 054) de la Ordenanza N° 1719, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 054).- El representante de la organización gremial ante la mencionada junta, será de un (1) titular y un (1) suplente, quienes serán designados por el Sindicato de Trabajadores Municipales. Sus funciones serán de carácter obligatorio y honorario; tendrán voz y voto y solo podrán ser removidos del cargo por disposición de la misma organización que los designó.-”- ARTÍCULO 3°).- MODIFÍQUESE el Artículo 055) de la Ordenanza N° 1719, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 055).- Los representantes mencionados en los Artículos 053) y 054) durarán Dos (2) años en sus cargos y podrán ser designados para un nuevo período.-”- ARTÍCULO 4°).- MODIFÍQUESE el Artículo 058) de la Ordenanza N° 1719, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 058).- La junta notificará por escrito a los interesados de las cuestiones que a ésta compete y de sus cuestiones disciplinarias. Si existiera disconformidad por parte del interesado debidamente notificado, se deberá diligenciar la documentación a las autoridades dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.-”- ARTÍCULO 5°).- MODIFÍQUESE el Artículo 060) de la Ordenanza N° 1719, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 060).- El agente que se considere perjudicado respecto de algún dictamen de la junta, vinculado a ascensos o promociones tendrá derecho a formular ante la misma las observaciones que estime corresponder y de considerarse con posterioridad a esta apelación perjudicado en sus derechos, podrá expresar su disconformidad ante la autoridad municipal dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado lo resuelto por la junta.-”- ARTÍCULO 6°).- MODIFÍQUESE el Artículo 063) de la Ordenanza N° 1719, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 063).- En los casos de ingresos, de categorizaciones y coberturas de cargos, se contará con el asesoramiento de la junta de admisión, calificación y disciplina. No siendo su dictamen vinculante. -”-.

ORDENANZA N° 13354/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 ARTÍCULO 1°).- ADHIÉRASE el Municipio de Resistencia a la Ley Provincial N° 3038-K, conforme al Anexo I, que forma parte de la presente.- ARTÍCULO 2°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Determinese que la Autoridad de Aplicación de la presente será La Subsecretaría de Infraestructura y Equipamiento Urbano en conjunto con la Subsecretaría de Inclusión Social, Mujer y Familia del Municipio de Resistencia.- ARTÍCULO 3°).- ESTABLÉCESE que el Órgano de Aplicación deberá articular interinstitucionalmente con los organismos públicos del Estado Municipal y Provincial, comprometiendo además, el aporte de organismos e instituciones privadas y de asociaciones que luchan por los derechos de las mujeres.- ARTÍCULO 4°).- REQUISITOS. ESTABLÉCESE que los requisitos, particularidades, formalidades y documentaciones serán objetos de reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.- ARTÍCULO 5°).- INVÍTASE a Instituciones Educativas de nivel medio y superior a participar de la presente iniciativa a través del emplazamiento de un Banco Rojo en área lindante a la superficie institucional que le correspondiere.- ARTÍCULO 6°).- INVÍTASE a Clubes e Instituciones de la ciudad de Resistencias comprometidas con la educación no formal de niñas, niños y adolescentes a participar de los emplazamientos, adjudicándoles el compromiso sobre el cuidado del Banco Rojo que se disponga en su espacio, y otorgándoles al mismo tiempo la posibilidad de militar, a través de la participación activa en la visibilización de esta temática durante el mes de marzo.- ARTÍCULO 7°).- DECLÁRASE política prioritaria para el Municipio, que a través de la participación interinstitucional se cumplan los siguientes objetivos: Articular acciones entre el municipio y las diferentes instituciones educativas de contención no formal. Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones que trabajan con esta problemática específica y promover la articulación entre la sociedad civil y el Estado municipal, coordinando eventos y conmemoraciones, como así también una agenda vinculada a la presente temática. Articular las diferentes acciones que, actualmente y en el futuro, el Municipio destine a la protección, promoción de derechos, capacitación, formación y recreación sobre violencia de género Generar conciencia y conocimiento en relación a la violencia de género para el diseño de políticas vinculadas a su prevención y erradicación. Promover la difusión de información precisa y clara que permita desmontar mitos y prejuicios en relación al rol de la mujer en la sociedad. ARTÍCULO 8°).- AUTORÍCESE a artistas locales a inscribirse en un listado de voluntarios a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Social, Mujer y Familia del Municipio de Resistencia, que se creará a los efectos de intervenir un (1) Banco Rojo con la correspondiente inscripción.-

ORDENANZA N° 13355/2020 Resistencia, 20 de Octubre de 2020 ARTÍCULO 1°).- APROBAR con carácter de excepción, el Proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión de los inmuebles de dominio Municipal identificados catastralmente como Circunscripción II – Sección C – Chacra 191 – Manzana 56 – Parcela 12 y 16, generándose cuarenta y dos (42) parcelas con algunas superficies inferiores a las establecidas por el Código de Planeamiento Urbano Municipal, y un pasaje peatonal, conforme a la propuesta de Unificación y Subdivisión obrante a fojas 123.- ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a efectuar la mensura, unificación y subdivisión correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, e introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura y Subdivisión mencionado y a tramitar la aprobación del Plano de Mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.- ARTÍCULO 3°).- librar a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de venta de los mismo, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales.-

Arq. Miguel Agustín Romero
Presidente del Concejo Municipal

Claudia Caballero
Secretaria del Concejo

s/c

E:04/12/2020